

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
**ACTA DE LA SESIÓN N.º 5895**  
CELEBRADA EL MARTES 5 DE MAYO DE 2015  
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 5906 DEL JUEVES 11 DE JUNIO DE 2015



**TABLA DE CONTENIDO**

**ARTÍCULO**

**PÁGINA**

1. AGENDA. Modificación .....	2
2. INFORMES DE RECTORÍA .....	3
3. INFORMES DE DIRECCIÓN Y DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO .....	6
4. ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO. CAP-DIC-15-009. Compra directa concursable “Compra de equipo y accesorios de comunicación” .....	17
5. ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO. CAP-DIC-15-010. Licitación pública. “Compra de equipo de cómputo por demanda” .....	26
6. PROYECTO DE LEY. PD-15-03-022. <i>Rendición de cuentas del Consejo de Gobierno en conmemoración de fechas especiales en las diferentes provincias del país.</i> Expediente N.º 19.349 .....	35
7. PROYECTO DE LEY. PD-15-03-021. <i>Ley para la regulación de la educación o formación profesional-técnica en la modalidad dual en Costa Rica.</i> Expediente. N.º 19.019 .....	38
8. PROYECTO DE LEY. PD-15-04-023. <i>Reforma a los artículos 72, 94, 94 bis, 95, 96, 97, 100 y 622 y adición al ..artículo 72, del Código de Trabajo, Ley N.º 2 y sus reformas, para combatir la discriminación laboral contra las mujeres en condición de maternidad y fortalecer la responsabilidad social del cuidado de infantes.</i> Expediente N.º 18.797 .....	45
9. VISITA. Dra. María Isabel Carvajal Araya y el Dr. Jorge Antonio Leoni de León. Candidatos a representantes ante la Comisión de Régimen Académico por el Área de Artes y Letras .....	54
10. NOMBRAMIENTO. Miembros de la Comisión de Régimen Académico por el Área de Artes y Letras .	56

Acta de la **sesión N.º 5895, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el martes cinco de mayo de dos mil quince.

Asisten los siguientes miembros: Dr. Jorge Murillo Medrano, director, Área de Artes y Letras; Dr. Henning Jensen Pennington, rector; M.Sc. Daniel Briceño Lobo, Área de Ciencias Básicas; Dra. Rita Meoño Molina, Área de Ciencias Sociales; Dra. Yamileth Angulo Ugalde, Área de Salud; Ing. José Francisco Aguilar Pereira, Área de Ingeniería; M.Sc. Eliécer Ureña Prado, Área de Ciencias Agroalimentarias; M.Sc. Marlen Vargas Gutiérrez, Sedes Regionales; Sr. Carlos Picado Morales, sector administrativo; Srta. Madeline Soto Paniagua y Sr. Federico Blanco Gamboa, sector estudiantil, y M.Sc. Saray Córdoba González, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y cuatro minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

El señor director del Consejo Universitario, Dr. Jorge Murillo Medrano, da lectura a la siguiente agenda:

1. Informes de la Rectoría.
2. Informes de la Dirección y de miembros.
3. **Propuesta de Dirección** (PD-15-03-022). Proyecto de Ley denominado: *Rendición de cuentas del Consejo de Gobierno en conmemoración de fechas especiales en las diferentes provincias del país*. Expediente N.º 19.349
4. **Propuesta de Dirección** (PD-15-03-021) Proyecto de Ley denominado: *Ley para la regulación de la educación o formación profesional-técnica en la modalidad dual en Costa Rica*. Expediente N.º 19.019
5. **Propuesta de Dirección** (PD-15-04-023) Proyecto de ley denominado: *Reforma de los artículos 72, 94, 94 bis, 95, 96, 97, 100 y 622, y adición al artículo 72, del Código de Trabajo, Ley N.º 2 y sus reformas, para combatir la discriminación laboral contra las mujeres en condición de maternidad y fortalecer la responsabilidad social del cuidado de infantes*. Expediente N.º 18.797
6. **Comisión de Administración y Presupuesto**. Compra directa concursada 2015CD-000003-0000900001, denominada *Compra de equipo y accesorios de comunicación* (CAP-DIC-15-009).
7. **Comisión de Administración y Presupuesto**. Licitación pública 2014LN-000005-0000900001 "*Compra de equipo de cómputo por demanda*" (CAP-DIC-15-010).
8. Visita de la Dra. María Isabel Carvajal Araya y Dr. Jorge Antonio Leoni de León, candidatos a representante ante la Comisión de Régimen Académico por el Área de Artes y Letras.
9. Nombramiento de las personas representantes ante la Comisión de Régimen Académico por el Área de Artes y Letras.

## ARTÍCULO 1

**El Sr. Carlos Picado Morales, coordinador de la Comisión de Administración y Presupuesto, solicita una modificación en el orden del día.**

EL SR. CARLOS PICADO saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Solicita que se trasladen los puntos de la agenda correspondientes a la compra directa y la licitación, debido a que son trámites urgentes que deben ser conocidos y aprobados hoy.

EL DR. JORGE MURILLO acoge la petición de trasladar ambos puntos. Sugiere que sean colocados como puntos 3 y 4 y los restantes se correrían de manera consecutiva.

Seguidamente, somete a votación la modificación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para conocer los casos de la Comisión de Administración y Presupuesto sobre la compra directa concursada y la Licitación pública, después de los informes de Dirección y de miembros.**

## ARTÍCULO 2

### Informes de Rectoría

El señor rector, Dr. Henning Jensen Pennington, se refiere a los siguientes asuntos:

#### a) 40 años de presencia de la UCR en Puntarenas

EL DR. HENNING JENSEN saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Informa que el lunes 4 de mayo de 2015 se conmemoraron en Puntarenas los 40 años de presencia de la Universidad de Costa Rica (UCR) en el Pacífico. Aclara que no fue una celebración por la creación de la Sede ni del centro o por la división anterior, sino que la celebración fue por la presencia de la UCR en el lugar, que ha tenido diferentes figuras a lo largo de los años, lo que culminó con la creación de la Sede, posterior a su permanencia ahí, y desarrollar diferentes proyectos y programas.

Describe que la actividad fue muy llamativa. Se evidenció que la Sede del Pacífico, en Puntarenas, ha experimentado un avance significativo y se ha remozado mucho, lo cual es notorio en aspectos como el ornato de la Sede, el estado y la calidad de las instalaciones, que han mejorado de manera significativa. Destaca que el mismo ingreso que en el pasado era vehicular, ahora es peatonal. Agrega que en la parte trasera donde antes el parqueo, propiedad de la UCR, era utilizado por empresas y otras personas colindantes con la Sede, lo cual quitaba espacio a la Sede misma.

Otro aspecto importante es el arraigo, también articulado, que ha logrado la Sede con la comunidad, tanto puntarenense como del Golfo, incluyendo las zonas costeras del Golfo ubicadas en la península de Nicoya; o sea, del otro lado de este.

En ese sentido, los y las estudiantes han tenido un papel muy importante, realizando proyectos con los que se ha logrado involucrar mucho a las diferentes comunidades. Un ejemplo de esto es el grupo de danza, integrado por muchachos y muchachas colegiales de Paquera. Este grupo fue organizado por Ulises Vargas, quien es uno de los dirigentes estudiantiles de la Sede.

Asimismo, la Etapa Básica de Música ha conformado una orquesta de metales, lo que en inglés se llama una *Big Band*, la cual toca muy bien. Ninguno de los que la integran son estudiantes de la Sede, sino que son miembros de la comunidad de Cóbano. Añade que interpretaron piezas musicales en la celebración de los 40 años de presencia de la educación superior pública en Puntarenas y en

el acto de graduación que se llevó a cabo en horas de la tarde. Interpretaron el Himno Nacional y la Marcha Universitaria; ambos fueron ejecutados muy bien. Resalta que el profesor Mario Solera es uno de los precursores de esta iniciativa, quien ha formado un grupo musical de música barroca que también tiene un nivel alto de ejecución.

Señala que a la celebración asistieron alcaldes de las comunidades cercanas, particularmente el de Miramar y el de Puntarenas. Conversó con el alcalde de Puntarenas y le reafirmó que en la UCR no tiene intención y nunca la ha tenido de dejar su presencia en la ciudad de Puntarenas; por el contrario, con la adquisición de la finca en Nances de Esparza se amplían las posibilidades de crecimiento de la Sede, pero no se trata de una sustitución o reemplazo; esto también lo dejó claro en el discurso que dio, pues indicó que la UCR mantendrá su presencia en la ciudad de Puntarenas. Consideró oportuno hacerlo, porque ha habido temores y rumores de que se tiene la intención de irse de Puntarenas, cuando eso nunca ha sido ni expresado ni pensado; más bien, la Sra. Marjorie Jiménez, directora de la Sede, ha hecho todo lo posible por fortalecer el vínculo con la ciudad de Puntarenas, así como con otras comunidades cercanas; por ejemplo, Miramar, Orotina y Quepos. La Municipalidad de Quepos ha expresado su deseo de que la UCR tenga presencia en esa ciudad; se han establecido contactos iniciales, pero no ha pasado de eso. En todo caso, es algo que se tiene presente y que debe considerarse seriamente.

Manifiesta que por la tarde se llevó a cabo el acto de graduación donde se graduaron más de cien estudiantes; dicho acto se llevó a cabo en la ciudad de Esparza. El lugar para la realización de la actividad fue escogido por los y las estudiantes de la Sede de Puntarenas, quienes escogieron la ciudad de Esparza, particularmente, la escuela pública de La Rivera de Esparza; con esto el estudiantado hermanó a ambas comunidades.

Señala que el acto de graduación tuvo lugar en el gimnasio de la Escuela de La Rivera de Esparza. Le llamó la atención la excelente construcción y el estado en que se encuentra dicha infraestructura, pues no es lo común en escuelas públicas. Describe que era una construcción no solo desde el punto de vista del diseño muy buena, sino que, a pesar del calor que reina en esas latitudes, la construcción permitía bastante ventilación. Fue una jornada de visita a la Sede del Pacífico, que causó en él una muy buena impresión. Cree que causó la misma impresión positiva en la comunidad. Agrega que la M.Sc. Marlen Vargas asistió a la actividad; supone que se referirá, con otros detalles, a este acto de graduación.

*\*\*\*\*A las ocho horas y cuarenta y cinco minutos, entra el Sr. Federico Blanco. \*\*\*\**

#### **b) Plaza de ingreso a la UCR**

EL DR. HENNING JENSEN informa que están por concluirse los trabajos de construcción de la nueva plaza de ingreso a la Universidad de Costa Rica. Agrega que la construcción de la terminal de trenes no se ha concluido en su totalidad, porque todavía falta colocar el césped y las plantas. En este momento se ve como una obra bastante gris, aunque fue colocado un bloque de zacate sobre el cual estará toda una alfombra de césped; otras partes son adoquinadas. Falta que crezcan las plantas que van en los muros, lo cual va a dar a la plaza una zona más verde; las plantas que crecen en los muros tardarán meses, quizá años en hacerlo.

Menciona que en la primera parte de construcción han tenido ciertos problemas con la comunidad; por ejemplo, hoy fueron retiradas 18 latas de cerveza y se despertaron algunos inquilinos que se encontraban durmiendo en la Plaza. Se van a tomar las medidas del caso para invitar a las personas a que no ingresen por las noches a dormir dentro de la Universidad. Eso se va a hacer de la manera más pacífica y civil, propia de esta Institución.

Le preocupa que la parte exterior fue tomada como parqueo; durante la noche había gran cantidad de automóviles parqueados ahí, vehículos de personas que visitan los bares de la calle que va a dar a la iglesia. Se tiene proyectado colocar mojoneros para impedir que eso suceda. Eso es parte de las relaciones que se establecen con la comunidad y que hay que ir negociando.

### **c) Proyecto Eduroam**

EL DR. HENNING JENSEN señala que el Proyecto Eduroam pertenece al Centro de Informática, el cual va a empezar a funcionar. Espera que sea de mucha utilidad para toda la comunidad universitaria. Indudablemente, será de mucho interés para todos y todas, pues Eduroam permite la conexión gratuita e inmediata a cualquier red inalámbrica que sea parte de este convenio de la red internacional, que abarca universidades e instituciones de educación en 71 países del mundo.

En la página web del Centro de Informática aparecen las instrucciones de cómo instalar Eduroam en los teléfonos y aparatos móviles, así como en las computadoras, de manera que si van a una universidad, en cualquier país del mundo de esos 71 países, se podrán conectar a Internet de forma gratuita.

Manifiesta que se conectó desde el CONARE cuando le dieron la clave. La conexión debe hacerse desde la Institución a la cual se pertenece y una vez que se instala y se establece la palabra clave, se activa para todas las otras instituciones.

EL DR. JORGE MURILLO somete a discusión los informes de la Rectoría. Cede la palabra a la Srta. Madeline Soto.

LA SRTA. MADELINE SOTO saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Manifiesta que le satisface mucho la visita que el señor rector realizó a la Sede de Puntarenas. Le alegra que el Dr. Henning Jensen haya visto todos los avances y el crecimiento que ha tenido, en poco tiempo, la Universidad, lo cual debe ser reconocido directamente en la figura de la Sra. Marjorie Jiménez, directora de la Sede de Puntarenas, quien contó con el apoyo de mucha gente que trabaja en la Sede fuertemente.

Agradece el apoyo estudiantil que hay en la comunidad, así como a las iniciativas estudiantiles que han recibido un respaldo muy grande de parte de la directora y del señor Mario Solera; de hecho, los estudiantes han comentado que ese apoyo no se había visto antes en la Sede.

Cree que eso se ve reflejado en el trabajo social que se está realizando en las diferentes comunidades, que no es nada fácil. Es una labor de transporte a islas, donde se tiene que ir en una balsa para cuatro personas. Es un trabajo fuerte que los estudiantes hacen con mucho amor, con el convencimiento de que es una labor social y que es para el bienestar de comunidades que el único apoyo que reciben es de los estudiantes que los visitan.

Insta a los miembros del Consejo Universitaria a que apoyen los proyectos de crecimiento no solo de la Sede del Pacífico, sino en todas las sedes, que ese crecimiento que se ha dado en Puntarenas, sea un crecimiento en todo el país, que sea un impacto así de fuerte en cada zona o región donde se encuentre una sede o recinto de la UCR.

Piensa que, como miembros de este Órgano Colegiado, tienen la responsabilidad de impulsar todos los proyectos que existen en las diferentes zonas regionales; de ahí la necesidad de que el presupuesto que se les otorga sea aumentado, dado que están haciendo las cosas bien y que no van a desperdiciar los recursos ni a dejarla sin uso. Está convencida de que tanto las Sedes Regionales

como los recintos requieren de más recursos para poder crecer y continuar con el impacto positivo en los diferentes lugares donde se encuentran.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Pregunta al Dr. Henning Jensen cómo va la negociación del Convenio del FEES. Lo menciona, porque ha notado que hay cierta efervescencia en relación con el financiamiento a las universidades públicas; incluso, han visto movimientos estudiantiles en la Universidad Nacional (UNA).

EL DR. HENNING JENSEN aclara que la negociación del FEES como tal no se ha iniciado y no ha habido todavía ninguna conversación preliminar. Se tiene programada una conversación preliminar para el 15 de mayo de 2015, y no va a ser tampoco una reunión de la Comisión de Enlace, sino tan solo una reunión entre rectores y la ministra de Educación. La razón primordial por la cual no hay todavía una negociación es que el Plan Nacional de la Educación (PLANES) no está finalizado y debe estar finalizado como condición *sine qua non* para la negociación del FEES.

Conoce que la semana pasada los y las estudiantes de la UNA se movilizaron; de acuerdo con lo que reporta la prensa, llevaban como consigna el que se alcanzara el 1,5% del PIB para el FEES del año 2016. Eso es algo que tiene que ser todavía analizado.

Dice que el CONARE y cada una de las universidades están analizando diferentes escenarios sobre la negociación del FEES y sobre los montos del FEES. Esa es la práctica habitual que los equipos técnicos se reúnen con los rectores y analizan los escenarios financieros.

### ARTÍCULO 3

#### Informes de la Dirección y de miembros del Consejo Universitario

##### 1. Informes de Dirección

El señor director, Dr. Jorge Murillo Medrano, se refiere a los siguientes asuntos:

##### I. Correspondencia

###### a) Reglamento de horas asistente y horas estudiante

La Vicerrectoría de Vida Estudiantil remite el oficio ViVE-651-2015, referente a la viabilidad de integrar la condición de representante estudiantil ante el Consejo Universitario, en el Reglamento de horas asistente y horas estudiante, como una circunstancia que imposibilita la matrícula de un mínimo de 9 créditos en el ciclo lectivo.

EL DR. JORGE MURILLO indica que se trasladó copia a la jefatura y a la Comisión de Reglamentos Segunda, que es la que está analizando el reglamento.

###### b) Vicedecanatura de la Facultad de Odontología

El Tribunal Electoral Universitario comunica, mediante el oficio TEU-424-2015, la designación del Esp. Rodolfo Zeledón Mayorga como vicedecano de la Facultad de Odontología, por el periodo comprendido del 25 de abril de 2015 al 24 de abril de 2017.

EL DR. JORGE MURILLO manifiesta que siempre se envía una felicitación a los vicedecanos, dado que los vice y los subdirectores no son juramentados por este Órgano Colegiado.

**c) Subdirección de la Escuela de Sociología**

El Tribunal Electoral Universitario comunica, mediante el oficio TEU-425-2015, la designación del la M.Sc. Olga Prieto Cruz como subdirectora de la Escuela de Sociología, por el periodo comprendido del 12 de mayo de 2015 al 11 de mayo de 2017.

**d) Sección de Seguridad y Tránsito**

El Mag. Gustavo Pérez Astorga, jefe de la Sección de Seguridad y Tránsito, remite copia del oficio OSG-SST-788-2015, dirigido al Sr. José Solano Romero, secretario general seccional, mediante el cual informa sobre los criterios emitidos con respecto a las solicitudes planteadas por los oficiales de seguridad, Harold Chavarría Vásquez y Carlos Martínez Chacón.

EL DR. JORGE MURILLO expresa que se trasladó copia al Sr. Carlos Picado, representante administrativo.

**e) Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (Jafap)**

El máster Mauricio Saborío González, secretario de la Junta Directiva de la Jafap, remite el oficio JD-AJP-No.05-15, mediante el cual informa el acuerdo de la Junta Directiva, en la sesión N.º 1791, referente al procedimiento para nombrar a la persona que ocupará la Gerencia General de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la UCR.

EL DR. JORGE MURILLO dice que se trasladó copia a la Unidad de Estudios para que la Comisión de Reglamentos lo incorpore al análisis del Reglamento de la Jafap.

Recuerda que el nombramiento se va a realizar mediante concurso, por lo que se están haciendo todas las gestiones para que el puesto salga a concurso. Tal y como fue informado en el taller estratégico que se llevó a cabo con esta decidió sacar a concurso la plaza para que quien lo gane entre a fungir como gerente a partir de octubre, que es cuando se le vence el nombramiento al gerente actual.

**f) Reglamento de Elecciones Universitarias**

La Oficina Jurídica remite el oficio OJ-403-2015, mediante el cual responde a las consultas realizadas por la Dirección del Consejo Universitario (CU-294-2015), respecto del acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en el artículo 3, de la sesión N.º 5879, del 10 de marzo de 2015, en lo concerniente al procedimiento administrativo para la aprobación del Reglamento de Elecciones Universitarias y la reforma estatutaria correspondiente.

EL DR. JORGE MURILLO indica que se trasladó copia a la asesoría legal del Consejo Universitario. Se trata de una consulta que hizo desde la Dirección y se tiene que tomar la decisión. También, va a trasladar copia a la Comisión de Reglamentos, que es la que tenía el reglamento, dado que ahora está en consulta.

**g) Dirección a. i. del Semanario *Universidad***

El Dr. Henning Jensen Pennington, rector, comunica, mediante el oficio R-2503-2015, que debido a la renuncia del M.A. Mauricio Herrera Ulloa, director del Semanario Universidad, el M.Sc. Roberto Salom Echeverría, vicerrector de Acción Social, asumirá, de manera interina, la Dirección de este medio.

EL DR. JORGE MURILLO señala que dicha información se encuentra en el fólder por si alguno de los miembros desea consultarlo. Explica que se trata de una carta que envía el jefe de Redacción al Sr. Mauricio Herrera, porque el Sr. Herrera le envió una carta de apercibimiento, por lo que el Sr. Eduardo Ramírez hace el descargo correspondiente.

#### **h) Capacitación a autoridades universitarias**

La Comisión Instructora Institucional remite copia del oficio CII-046-2015, dirigido a la Vicerrectoría de Docencia, mediante el cual solicita incluir a la Comisión en el Curso de Capacitación a autoridades universitarias, que la Vicerrectoría organiza todos los años.

#### **i) Contraloría Universitaria**

La Contraloría Universitaria remite copia del oficio OCU-R-046-2015, dirigido al diputado Otto Guevara Guth y a la diputada Natalia Díaz Quintana, en el cual informa sobre los recursos utilizados para la confección de los planificadores mensuales del año 2015, entregados por la FEUCR a los estudiantes.

#### **j) Semanario *Universidad***

El Sr. Eduardo Ramírez Flores, jefe de Redacción del Semanario Universidad, remite copia del oficio SU-220-2015, dirigido al Sr. Mauricio Herrera, director del Semanario Universidad, mediante el cual hace referencia y expone su posición con respecto a la carta de apercibimiento.

#### **k) Resoluciones**

La Rectoría informa, mediante la resolución R-99-2015, la declaratoria de interés institucional de la actividad denominada "Presentación de Ideas de Negocios Generación E 2014", que se llevará a cabo el 4 de julio de 2015.

La Rectoría informa, mediante la resolución R-107-2015, la declaración de interés institucional de la Feria Empresarial "EXPOINNOVA 2015", que se llevará a cabo el 3 de julio de 2015.

EL DR. JORGE MURILLO expresa que se trasladó copia a la Unidad de Comunicación para que se publique en La Gaceta, al igual que la resolución R-107-2015.

### **II. Asuntos de comisiones**

#### **I) Pases a comisiones permanentes y especiales**

##### **● Comisión de Política Académica**

- a) Solicitud de revisar la normativa en lo referente al tiempo otorgado a la población estudiantil para mantener la condición de estudiante elegible, a efectos de que se viabilice la política 1.3 del III Eje Accesibilidad, Admisión, Permanencia y Graduación, de las Políticas Institucionales 2016-2020.
- b) Solicitud de elaborar una propuesta que defina el tratamiento que se debe dar a las propuestas de políticas institucionales sobre temáticas específicas que son presentadas por diferentes instancias universitarias, en diferentes momentos, ante el Consejo Universitario, y que, además, incluya posibles mecanismos de vinculación de estas políticas con las Políticas Institucionales vigentes.



- **Comisión de Administración y Presupuesto**

La elaboración, en conjunto con la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) y las instancias especializadas que considere convenientes, de una propuesta de un sistema de indicadores de evaluación para las Políticas Institucionales 2016-2020, que, considerando los planes anuales operativos, las directrices operativas y el Plan Estratégico 2013-2017, permitan determinar, anual y quinquenalmente, el grado de avance cuantitativo y cualitativo en el cumplimiento de estas. La propuesta deberá ser expuesta y entregada al plenario del Consejo Universitario antes del 15 de marzo de 2016.

EL DR. JORGE MURILLO indica que deben hacer caso omiso al último pase de comisión, porque antes de hacerlo lo detuvo, porque está haciendo una consulta a la asesoría legal antes de pasarlo a la Comisión de Reglamentos. Por esa razón, la Dra. Yamileth Angulo no lo ha recibido todavía, porque antes quiso consultar a la asesoría legal una cuestión técnico-legal.

### **III. Asuntos de la Dirección**

#### **m) Reunión con la Jafap**

EL DR. JORGE MURILLO menciona que el próximo viernes 8 de mayo de 2015, de 9:00 a. m. a 12:00 m., se llevará a cabo la reunión con la Jafap, que es la continuación del taller estratégico.

#### **n) Doctorado *honoris causa***

EL DR. JORGE MURILLO señala que el jueves 7 de mayo de 2015 a las 3:00 p.m., se hará la entrega del doctorado *honoris causa* al Dr. Aníbal Quijano.

#### **ñ) Visita al Recinto de Golfito**

EL DR. JORGE MURILLO recuerda que para el 21 de mayo de 2015, está programada una visita al Recinto de Golfito, para que lo reserven en la agenda. Agrega que se viajaría el jueves, previo a la visita, y se regresaría el sábado por la mañana.

#### **o) Finca 4**

EL DR. JORGE MURILLO expresa que, posterior a la visita de los vecinos de la Finca 4, el único acuerdo tomado por el Consejo Universitario respecto de la solicitud planteada por los vecinos, fue lo acordado en la sesión N.º 5895, en la cual no estuvo presente.

Agrega que la señora Paulina Mata ha llamado varias veces preguntando por qué el Consejo Universitario no le ha respondido nada. Le aclaró que estaban en el proceso, por lo que ha pensado comunicarles el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión anterior.

Somete a discusión los informes de la Dirección. Cede la palabra a la Dra. Yamileth Angulo.

LA DRA. YAMILETH ANGULO aclara, con respecto al punto f) de los informes de Dirección, que la Comisión de Reglamentos todavía tiene ese caso, pues salió a consulta y hay inquietudes planteadas sobre el procedimiento para tomar el acuerdo 2, sobre algunos aspectos que tienen que ir por el artículo 236 del *Estatuto Orgánico*, además de otros elementos que deben definirse de cómo sería el procedimiento. Supone que está relacionado con la consulta hecha a la Oficina Jurídica, por lo que solicita la copia del documento para que sea conocido y discutido en la Comisión.

EL DR. JORGE MURILLO acoge la solicitud de trasladar una copia del documento a la Comisión de Reglamentos. Aclara que lo que quiso decir es que la Comisión de Reglamentos sigue con el caso del reglamento, pero la nota se refiere a los acuerdos 2 y 3 del Consejo Universitario, que a la Comisión no le compete como tal, dado que el acuerdo dice: *Trasladar a la Comisión de Estatuto Orgánico (...)*; es más bien que la Comisión hizo la propuesta y el Consejo lo acuerda.

Por esa razón, expresó que es un aspecto que ya la Comisión no continúa analizando, porque el Consejo Universitario acordó trasladarlo a la Comisión de Estatuto Orgánico. Reitera que va a entregar una copia del documento a la Comisión de Reglamentos para que conozcan cuál fue la respuesta de la Oficina Jurídica, en la línea de los acuerdos 2 y el 3 tomados por el Consejo Universitario.

Cede la palabra al Sr. Carlos Picado.

EL SR. CARLOS PICADO consulta sobre el oficio OSGSST-788-2015, en el que se emiten criterios con respecto a solicitudes de los oficiales de tránsito. Manifiesta que, al revisar dicho oficio, se indica que se envió copia al director del Consejo Universitario; al Dr. Henning Jensen; al Dr. Carlos Araya; vicerrector de Administración; al Sr. Óscar Molina, jefe de Servicios Generales, y a la Sra. Rosemary Gómez, secretaria general del Síndeu.

Desea saber si, aparte del contenido y a las personas que se les envía copia, hay algo especial que la Dirección considere que se debe atender, o si es solamente para información.

EL DR. JORGE MURILLO aclara que es básicamente para información, porque es la respuesta que envía el Mag. Gustavo Pérez a otro oficio que los oficiales de la Sección de Seguridad y Tránsito le enviaron; entonces, el fin es mantenerlo informado sobre este asunto.

EL SR. CARLOS PICADO agradece al Dr. Jorge Murillo por informarle sobre el asunto. Dice que va a revisar el contenido de ese oficio para conocer si desde la representación administrativa es posible hacer alguna gestión que beneficie los trámites y las gestiones que se hacen en este sentido, y sobre lo emitido en el oficio propiamente.

## **2. Informes de miembros**

- **Graduación del Recinto de Golfito**

LA DRA. RITA MEOÑO informa que el martes de la semana anterior participó en la graduación del Recinto de Golfito. Comparte que fue una oportunidad muy valiosa para conversar con un grupo de docentes, estudiantes y administrativos que la coordinación del Recinto organizó; esto, gracias a una solicitud de su parte.

Comenta que, en la perspectiva de ellos, ha habido cambios importantes en el recinto y están avanzando mucho en ordenar aspectos que todos y todas conocen. Adelanta que existe una gran expectativa por la visita del Consejo Universitario, sobre todo para ver los acuerdos que tomará el Órgano Colegiado sobre la auditoría que se hizo al recinto y hubo algún interés por conversar sobre la petición que está en el seno del Consejo Universitario sobre transformar el recinto en sede.

Al respecto, trató de ser clara, pero, hablando en términos personales, porque no existe ningún acuerdo del Órgano Colegiado. Sí les dijo que había que concentrarse en atender las urgencias del recinto tenía, resolver todas esas situaciones, y que el otro tema, también, pasaba por la definición de recinto, que está pendiente y toda la reflexión que están realizando en materia de regionalización. Menciona lo anterior, porque para la visita que tendrá el Consejo Universitario el 21 de mayo, existe gran expectativa.

- **Visita a la Facultad de Ciencias Sociales**

LA DRA. RITA MEOÑO comenta que la visita a la Facultad de Ciencias Sociales fue muy oportuna; en realidad, cuando lo discutieron en la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes, señalaban la importancia de conocer, de primera fuente, cómo las autoridades de esta Facultad han experimentado el traslado a una edificación que, sin lugar a dudas, da mejores condiciones, pero también ha sido toda una experiencia, y deben revisarla desde la perspectiva de la labor de fiscalización que tiene el Consejo Universitario, pues existen aprendizajes institucionales que deben recuperar, sobre todo para utilizarlos en los próximos edificios nuevos, puesto que, como les explicaba la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI), serán bastantes en los próximos años.

Destaca que, en esta oportunidad, les compartieron muchísimas preocupaciones; por supuesto que lo primero que se señaló fue el avance importantísimo que experimentó la Facultad de tener un edificio absolutamente de primera; sin embargo, ha presentado algunas dificultades.

Señala que, como representante del Área de Ciencias Sociales, elaborará un listado detallado, como se lo solicitó el Dr. Murillo, para que luego, como Órgano Colegiado, puedan tomar decisiones sobre esos aspectos. Desea mencionar algunos que son importantes y, como el Dr. Jensen no los pudo acompañar, es importante que, en su calidad de rector, los conozca y como académico de esa Facultad.

Comenta que les señalaron cosas que parecieran muy domésticas, pero que afectan el funcionamiento de la Facultad; por ejemplo, el alumbrado público, puesto que del edificio del Lanamme a la salida hay varios postes, como todos lo han podido ver, que no están funcionando, y esa es una preocupación que pasa por el tema de seguridad, ya que es una zona muy oscura en las noches. También, la instalación de la soda tuvo algunos problemas; por lo tanto, cocinan en la Sede “Rodrigo Facio” y trasladan toda la alimentación al edificio nuevo, con todos los problemas que eso implica.

Manifiesta que el tema de la biblioteca le parece muy importante, pues continúa sin abrirse, puesto que son cinco personas las que deben atender una biblioteca que, en este momento, tiene tres pisos, de manera que la encargada de la biblioteca señala que no es posible abrir por razones de seguridad y también tiene que ver con que los equipos de seguridad que se compraron desde noviembre no han sido instalados, a pesar de las múltiples solicitudes realizadas.

Indica que, también, se habló de dieciséis mil paquetes de documentos que están en el edificio antiguo y no han podido ser trasladados. Se preocupan porque falta de trasladar. Aparentemente (lo señalaba el decano de la Facultad) tienen una morosidad con Mudanzas Mundiales que no ha sido resuelta, de manera que esta empresa queda descartada.

Se solicitó un análisis administrativo de plazas, que está en proceso. Una de las cosas que más preocupa, y lo habían dicho cuando en la primera visita, es el tema de la conserjería, porque, en este momento, parece que les aumentaron diez plazas, aun cuando la previsión mínima era de cuarenta plazas más. El edificio es muy grande y el jefe administrativo de la decanatura le decía que el edificio cuenta con doscientos setenta y siete baterías de servicios sanitarios; entonces, no se imagina lo que es limpiar todas esas baterías y, definitivamente, la cantidad de conserjes que tienen no dan a basto.

Destaca que el otro punto importante es el presupuesto del edificio; el actual mide veintiséis mil metros cuadrados, de manera que se podría decir que se cuadruplicó el tamaño del anterior. El presupuesto de la decanatura para el edificio anterior era de siete millones de colones y ahora se aumentó a quince millones de colones, pero para un edificio de esa magnitud quince millones, realmente, sigue siendo insuficiente.

Uno de los aspectos que le señaló la señora Lidieth Garro, de la Escuela de Comunicación Colectiva, es que los planos finales del edificio no se dieron a conocer a las diferentes autoridades de la Facultad, lo cual genera que, hoy por hoy, existan algunos espacios dentro del edificio que no cumplen con los requerimientos de las unidades académicas; entonces, ese es un tema que deben considerar para efectos de nuevas experiencias.

Destaca situaciones como los aires acondicionados, que, en algunos casos, ya se arreglaron, pero otros no funcionan. Por otra parte, en los laboratorios colocaron los tomacorrientes en el techo, lo cual implica que los laboratorios no están funcionando, y lo vieron; si se lograran conectar todos los equipos, lo que tendrían es un tendedero, porque son puros cables que salen desde cada espacio de donde está el equipo hacia el techo.

Comenta que la señora Carmen Caamaño les manifestó que sería importante solicitar, o que consideraran como Consejo, crear un plan integral que pueda resolver todos estos problemas. A ella le ha tocado vivir la experiencia de tener un edificio nuevo, el Instituto de Investigaciones Sociales, y le parece que en el edificio de la Facultad de Ciencias Sociales es importante resolver el asunto, llevar a cabo un análisis integral y planificar para el futuro.

Concluye que de las cosas que más le preocupan, a pesar de que el edificio es un salto cualitativo abismal, es que los servicios de apoyo para estudiantes, que son la soda, el laboratorio, las bibliotecas, el transporte, y la salida de los estudiantes, en la noche o a cualquier hora, para realizar la conexión con los buses en la Sede "Rodrigo Facio" es un problema y es mucha la cantidad de estudiantes; todos estos servicios que son básicos, como el tema de la seguridad, están sin resolver todavía, de manera que deben atender esto a la mayor brevedad posible.

El otro aspecto que le preocupó bastante tiene que ver con el espacio que se diseñó, en cada Escuela, para las y los docentes, pues, en realidad, son salas abiertas con escritorios, ni siquiera pueden decir que como un *call center*, porque no tiene divisiones. Indica que ningún docente tiene condiciones mínimas, ni siquiera para dejar un libro ahí; entonces, es algo que plantea abiertamente al Dr. Jensen.

Plantea el hecho de que cada uno regresara a su unidad, que en su caso es lo que sucedería, cómo hace para regresar a un espacio donde solamente hay escritorios en un salón; cómo se atiende a los estudiantes, cómo se prepara una clase. Eso es una cuestión que está sin resolver. Parece ser que algunas unidades han realizado solicitudes, aunque deben contar con toda la información para no equivocarse, aparentemente, por lo que les señalaban en la reunión, han hecho solicitudes, pero les han dicho que ya no se pueden hacer divisiones en el edificio.

Considera que no son cosas menores, sino que deben atenderlas y resolverlas, y se lo plantea al Dr. Jensen en su calidad de rector, pero, también, lo plantea a este Órgano para que tomen decisiones ahora para la Facultad de Ciencias Sociales y, en el futuro, para los próximos edificios nuevos.

Aprovecha para agradecer las atenciones que tuvo el Consejo Asesor de Facultad y el recorrido; también, agradece a la señora Georgina Morera, coordinadora en el Recinto de Golfito, como a la señora Yendry Lazcano, quienes les atendieron en la visita al Recinto.

- **Graduación de la Sede Regional del Pacífico**

LA M.Sc. MARLEN VARGAS reconoce que la Sede de Puntarenas ha logrado una integración muy grande con la comunidad; todos saben que en las Sedes, ese punto, es muy estratégico, porque la Universidad se debe a toda la comunidad, y no siempre existe dicha integración. En este momento, la directora, junto con el cuerpo docente y administrativo y los estudiantes, como les indicó la señorita

Soto, han realizado un esfuerzo muy grande por lograr un acercamiento con las comunidades. Destaca que el Pacífico es muy extenso en el país; por ejemplo, hay que ir desde Puntarenas hasta Quepos, de manera que las regiones poseen distancias muy largas; sin embargo, han logrado un acercamiento; por lo tanto, felicita a la Sede del Pacífico.

Desgraciadamente, ayer llegó tarde a la celebración, y por una mala información les dijeron que era en Esparza; llegó a Puntarenas y se fue a Esparza, de manera que la logística del viaje no fue muy placentera; sin embargo, la graduación fue, como todos los actos, muy lucida, sobre todo le satisface mucho ver el gran aporte que están dando las bandas de la Sede; estas tocaron los himnos y fue muy emocionante, puesto que no es lo mismo escuchar un disco que toda la orquesta tocando el Himno; fue realmente muy interesante.

Considera que fue muy estratégico realizar ahí la graduación, porque saben que ahí se ubicarán las próximas instalaciones, en Esparza, y eso acerca muchísimo a la comunidad, de manera que deja patente el acercamiento que está tratando de realizar la Sede del Pacífico con todas las comunidades.

Llama la atención a las personas que les dan las invitaciones para las graduaciones, sobre todo en las Sedes, puesto que no les indican claramente dónde se llevará a cabo, de manera que asume que es en cada Sede. Ayer le dijeron que era la graduación de la Sede del Pacífico, de manera que llegó a Puntarenas, y resulta que era en Esparza; iba con mucho tiempo, pero para las próximas deben indicarles dónde será, porque en las Sedes, a veces, no cabe todo el personal; entonces, se tiene que hacer en un lugar alternativo. Enfatiza en que es importante que les indiquen claramente dónde se realizará.

EL DR. HENNING JENSEN se refiere a lo que la Dra. Meoño señalaba con respecto al edificio de Ciencias Sociales y las observaciones y comentarios que realizaron los miembros de la Facultad durante la visita que realizó el Consejo.

Cree necesario conocer y aclarar que los planos constructivos de dicho edificio fueron finalizados y aprobados por el Consejo de Facultad antes de que asumiera esta Administración. La Facultad de Ciencias Sociales tuvo tres años para conocer y discutir los planos. Seguro es muy correcto que algunas de las autoridades de la Facultad de Ciencias Sociales ahora afirmen que no tuvieron la oportunidad de conocerlos, pero si no la tuvieron es porque las autoridades han cambiado y porque no puede asumir otra razón. El decano no lo compartió, porque a quien le correspondía compartir lo ya previamente acordado era al decano, quien es, de todas las autoridades de la Facultad, el único que permanece a lo largo de los últimos años.

Informa que la Rectoría tiene en su posesión el documento que contiene las firmas del decano, de todos los directores y de todos los asistentes administrativos de la Facultad; documento mediante el cual manifiestan la aprobación de los planos. Recuerda que están trabajando con la figura del fideicomiso y que la construcción se realiza mediante una licitación La empresa constructora (la OEPI tiene la obligación de establecer que así sea) se apegó a los planos aprobados por el Consejo Asesor y la decanatura de la Facultad; efectivamente, eso sucedió y el informe de la OEPI así lo señala.

Indica que, entre lo que solicitaron, hubo omisiones; por ejemplo, no se pidió el espacio para una soda; por lo tanto, los planos no contemplaban esta, pero esa es una omisión de quienes estuvieron a cargo en ese momento (antes del año 2012) de la elaboración, discusión y aprobación de los planos. Reitera que las autoridades de la Facultad han cambiado; por lo tanto, poseen una visión diferente de lo que hubiesen deseado tener.

Cree que es muy comprensible y hasta esperable que cada Dirección tenga una expectativa diferente; por ejemplo, los cables cuelgan del techo porque se iban a colocar un tipo específico de

mueble, pero estos fueron cambiados por las autoridades de la Facultad, de manera que no pudieron colocarse exactamente donde estaban las conexiones eléctricas.

Otra cosa sucedió, por ejemplo, con los pupitres; las autoridades de la Facultad decidieron comprar otro tipo y no aquel que había sido recomendado y para el cual la Administración había dado el presupuesto correspondiente. Compraron pupitres de menor calidad.

Los espacios para profesores no fueron diseñados ni pedidos por la Administración, sino que fueron solicitados de esa manera por las autoridades de la Facultad. En ese aspecto, la Administración no tiene absolutamente ninguna participación; incluso, en alguna oportunidad en que convocó a la Asamblea de la Facultad de Ciencias Sociales, algunos profesores y profesoras presentes le consultaron al decano si era cierto que los espacios de los docentes iban a ser de determinada manera, y se lo interpelaron a él porque la decisión estaba en las autoridades de la Facultad.

Señala que, tal y como lo establece el *Estatuto Orgánico*, la autoridad para distribuir los espacios dentro de la Facultad está en el Consejo Asesor, no en la Rectoría ni en las vicerrektorías, y así fue como se llevó a cabo la distribución del espacio. Sabe, porque se lo han expresado, que hay descontento con la manera desigual con que los espacios han sido distribuidos, pero eso es responsabilidad de la decanatura y el Consejo Asesor; en ningún momento, la Rectoría ha tenido injerencia ni participación en la definición de los espacios para diferentes unidades, laboratorios, institutos o centros de investigación; todo eso ha sido definido por las autoridades de la Facultad, así se lo han hecho ver diferentes directores, quienes señalan una desigualdad notable en la distribución de esos espacios.

Comenta que, más bien, el hecho de que se cuente con una media soda es el resultado de una intervención de la Vicerrektoría de Vida Estudiantil, porque, antes de entregar el edificio, la Vicerrektoría le señaló a la Facultad que habían cometido una omisión. Considera que deben solicitar una rendición de cuentas al decano, porque las decisiones que acaba de mencionar han sido tomadas en el seno de la Facultad.

Expresa que, en las otras construcciones, en las cuales han avanzado, incluso ya están finalizadas, no se les ha presentado ningún tipo de problema semejante a este. De manera que cree que ha habido problemas de gestión, los cuales, desde la Rectoría, han señalado.

Explica que existen dificultades para realizar cambios en el edificio, porque es un fideicomiso, el cual establece que el edificio no les pertenece, y ya, en muy repetidas ocasiones, la Rectoría, con su firma, le ha enviado al decano cartas y oficios en los que le han señalado cuáles son los procedimientos para efectuarle cambios al edificio. Aclara que el edificio es del Banco de Costa Rica.

Recuerda que la Administración heredó ese esquema, muy avanzado, firmado y aprobado por la Contraloría General de la República. Esta Administración ha realizado un enorme esfuerzo por manejar estas implicaciones del fideicomiso de la mejor manera posible y con el mayor beneficio institucional posible, pero deben comprender que este fideicomiso fue previamente firmado; es decir, ya existía un compromiso institucional que obligaba a la Universidad y a la Administración a respetarlo, responderlo y llevarlo a cabo; pero tiene sus reglas y mecanismos, los cuales deben ser respetados.

Destaca que han encontrado, en diferentes oportunidades, problemas de comunicación o comprensión de las condiciones que exige la figura del fideicomiso. En las otras edificaciones que vienen o que ya se han iniciado han establecido cambios importantes.

Considera que este es un paso significativo para la Facultad de Ciencias Sociales, pero, a decir verdad, no cree que haya sido la mejor solución; desde el punto de vista arquitectónico, existen

elementos que se pudieron mejorar desde antes, pero ya esta Administración no tenía la posibilidad de llevar a cabo esos cambios.

Menciona uno de los cambios que la actual Administración ha efectuado y que, en algún momento, se harán realidad, y es que construirán ahí una plaza, que nunca se consideró, sino que iba a haber un desierto de concreto, sin ningún espacio de confluencia ni encuentro entre las personas; ahora sí lo habrá. La plaza de la Autonomía y el aula magna de la Universidad empezarán a ser construidos en los próximos meses, que es como un auditorio, que será más grande que el auditorio de Derecho.

Enfatiza en que deben tener en consideración estos elementos y tener en mente los mismos cambios de la Facultad que llevan, como es muy natural, a establecer nuevos criterios.

EL DR. JORGE MURILLO indica que no tuvo la posibilidad de realizar la visita, de manera que le solicitó a la Dra. Meoño, como representante del Área de Ciencias Sociales, que realizara un resumen de los aspectos que en el Consejo Asesor se habían mencionado como problemáticos, porque deben tomar una decisión para que estas visitas no se conviertan en ir a escucharlos y no hacer nada. Deben analizar pronto cuáles fueron los resultados de la visita para determinar qué acuerdo tomarán y en qué línea debe ir, respecto de estos asuntos.

Piensa que deben determinar qué responsabilidad, exactamente, es de la gestión del Consejo Asesor y de la Decanatura y qué de la Administración, para, posteriormente, determinar qué se puede resolver y que no a estas alturas, para ser totalmente realistas, y presentar las recomendaciones necesarias para el futuro. Por ejemplo, vislumbra una en cuanto al papel de la OEPI, porque puede elaborar el plano de un edificio y el decir lo quiere de determinada manera, pero esperaría, en algún principio, que la OEPI y los especialistas le digan si es viable y no provocará problemas; es decir, esperaría algún tipo de asesoramiento técnico. Desconoce si le dijeron a la Facultad de Ciencias Sociales que le iban a colocar los enchufes en el techo, pero que nunca iban a poder cambiar el inmobiliario; puede ser que lo hayan hecho o no, no tiene seguridad, pero deben ver qué aspectos fueron señalados y cuáles no.

Señala que existen otros aspectos que, evidentemente, deben resolver, que devienen de la cotidianidad del asunto; por ejemplo, la filas de doscientos o trescientos metros que se hacen para tomar autobús; ayer pasó y se quedó muy asombrado de ver las filas que hacen y los pobres microbuses no dan abasto; vio que pasan constantemente, pero las filas son increíbles, de manera que aunque pase cada minuto, no lo lograrían. Desconoce cómo se solucionará eso.

Indica que irán a un receso y vuelven a las 10:25 a. m.

*\*\*\*\*A las nueve horas y cincuenta y siete minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las diez horas y veinticinco minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo. \*\*\*\**

EL DR. JORGE MURILLO indica que continúan con la sesión. Están en el punto de informes de la Dirección y miembros. Algunos le han solicitado la palabra; solamente les ruega que, en caso de que fuera referido a la Facultad de Ciencias Sociales, sean muy puntual, es porque, de todas formas, eso lo tendrán como un punto de agenda específico para una próxima sesión; entonces, para que no se alarguen más en este tema y le den el espacio correspondiente en otra sesión.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR estima que en estas situaciones siempre es importante saber escuchar. Aclara que el objetivo de la reunión es prevenir estas situaciones en las próximas edificaciones. En el plenario tuvieron la presentación de la OEPI y se realizaron una serie de ofrecimientos a los que les gustaría darle seguimiento, sobre todo que deberían contar con una especie de matriz de seguimiento, para determinar el estado de desarrollo, en cada uno de los proyectos, en cuanto al anteproyecto, esquemas de diseños y acuerdos en firme, que estén debidamente validados por parte de los usuarios finales de las edificaciones, lo cual es de suma importancia.

Recuerda que el Ing. Agustín Mourelo les comentó que la Facultad de Ingeniería les ofreció apoyo para las edificaciones venideras, con el fin de darle un acompañamiento, dada la gran cantidad de proyectos que se tienen; lo vio como un aspecto muy positivo. Le parece que, si existe un compromiso formal, sería importante conocerlo, para dar fe y viabilidad de todos los proyectos que vienen; entonces, si se verá en específico la situación de Ciencias Sociales, también que se aborde que estos insumos de mejoras se puedan incorporar en las futuras edificaciones, contemplando los aspectos que se conversaron con OEPI.

EL DR. JORGE MURILLO reitera que tendrán un punto de agenda para ver el resultado de la visita y qué acuerdo o acciones tomarán al respecto.

LA DRA. RITA MEOÑO manifiesta que hubiese querido que estuviera el Dr. Jensen, pero no ha ingresado. Señala que cuando visitaron el edificio, y estaba sin habitar, llegaron con grandes preocupaciones de cuáles iban a ser las previsiones en materia de seguridad, de conserjería, de presupuesto, porque, a todas luces, iba a ser un problema. Recuerda muy bien (que pena que no está el Dr. Jensen) que el Dr. Jensen les dijo que tenían todo planificado para eso y que se estaban tomando todas las previsiones.

Plantea esto, porque, a pesar de que comprende que este tipo de infraestructuras tan grandes sobrepasan las previsiones que se puedan tener, le preocupa muchísimo, puesto que, así como lo vieron cuando la OEPI se refirió a las próximas edificaciones (doscientos veinticinco mil metros cuadrados más), deben sacar las lecciones de estas previsiones, que son necesarias, y la respectiva planificación, porque no pueden pretender que un edificio de esa magnitud sea atendido por veinte conserjes, puesto que es algo irreal.

Se pregunta qué pasará con los nuevos edificios, que vienen a ser cantidades exorbitantes de metros cuadrados y en las que, también, habrá que ampliar presupuestos, hablar de pretensiones, aumentar cargas, y si las planificaciones no se toman a tiempo y de la mejor forma, tendrán nuevos problemas.

La consulta que le desea realizar al Dr. Jensen es que no se refirió en nada a las plazas, a la morosidad con mudanzas y a los quince millones de colones de presupuesto que tiene la Decanatura para esa monstruosidad de edificio.

Agrega que uno de los aspectos que señalaron, y omitió en el informe que dio, es que el Consejo Asesor les señalaba que al Consejo le correspondía aprobar la parte de los interruptores para el funcionamiento de informática, y celebra que el señor Carlos Picado haya solicitado que el punto se coloque en agenda de inmediato para que lo puedan ver el día hoy.

EL SR. CARLOS PICADO comprende esta situación que se presenta y todas las dificultades que puedan existir para que este edificio funcione al 100%, pero, más allá de las situaciones que se han dado y de las responsabilidades que cada parte pueda tener, le parece muy importante que, como institución, valoren el hecho de que una obra, de un costo tan alto como este, no puede estar en estas condiciones y deben realizar esfuerzos institucionales para que funcione al 100%, como corresponde.



Puede entender que es difícil, pero no se pueden apartar de esa intención y de lograr acciones que permitan, definitivamente, resolver todas estas situaciones que les comenta la Dra. Meoño, aunque no tuvo la oportunidad de asistir a la visita, en vista de que tenía otra responsabilidad, estaba en las graduaciones de Guápiles y Limón.

La pregunta específica para el Dr. Jensen se realizó en la línea, precisamente, de lo que está pendiente con respecto al estudio o al análisis, de parte de Análisis Administrativo, sobre las plazas para Ciencias Sociales y la necesidad que existe. Lo consulta, porque fue uno de los aspectos que vuelven a mencionar en la Facultad, y anteriormente se le había manifestado la preocupación que existe en la jefatura administrativa de la Facultad, en el sentido de las grandes necesidades y de las dificultades que puedan existir para atender todos los servicios que se brindan en este edificio. Solicita al Dr. Jensen que les comente si tiene información, si sabe algo respecto al estudio de plaza y si habrá

\*\*\*\*A las diez horas y treinta y cinco minutos, entra el Dr. Henning Jensen. \*\*\*\*

Expresa que no le deja de preocupar el tema de presupuesto, puesto que todos saben que cada día les alcanza menos, con más necesidades y crecimientos como el de Ciencias Sociales, y es un aspecto que, también, deben considerar, porque el presupuesto es y será el límite de acción para la gestión universitaria.

EL DR. HENNING JENSEN informa acerca de los apoyos adicionales que ha dado la Rectoría adicionales a la construcción del edificio de Ciencias Sociales, que se otorgaron setenta y tres mil doscientos dólares a la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva para compra de equipo que será utilizado en sus laboratorios. Se aprobaron mil trescientos cincuenta y un millones novecientos veintiún colones para equipo de comunicación, pupitres, estantería y seguridad para bibliotecas, mobiliario, equipo de oficina y equipo de seguridad.

Finalmente, también, se asignaron ciento sesenta un millones cuatrocientos mil colones para más adquisición de mobiliario y equipo de oficina para cada una de las unidades académicas. Todo esto suma mil quinientos millones de colones aproximadamente para equipar el edificio después de su construcción. Con esto demuestra una respuesta pronta y muy amplia de parte de la Rectoría.

EL DR. JORGE MURILLO informa al Dr. Jensen que la Dra. Meoño y el señor Picado tienen algunas preguntas específicas; sin embargo, como este es un punto que incluirán en agenda en una próxima sesión, lo que harán es transmitirle las consultas y las observaciones que les hicieron en la visita al Consejo Asesor de Ciencias Sociales, para que en el momento en que discutan eso, la otra semana, pueda traer toda la información que considere pertinente para la discusión; de lo contrario, estarían, *de facto*, metiendo un punto en agenda que requiere un poco más de análisis.

#### ARTÍCULO 4

**La Comisión de Administración y Presupuesto presenta el dictamen CAP-DIC-15-009, sobre la compra directa concursada 2015CD-000003-0000900001, denominada *Compra de equipo y accesorios de comunicación*.**

EL SR. CARLOS PICADO agradece al Dr. Murillo por la modificación de la agenda y el hecho de colocarlo de primero, por la preocupación de lo que sucede a veces en el plenario y que no dé tiempo de abarcar toda la agenda del día.

Seguidamente, expone el dictamen, que a la letra dice:

**“ANTECEDENTES**

1. La Oficina de Suministros realiza el proceso de contratación administrativa (la invitación se publicó en el sistema de compras públicas Mer-Link el 13 de febrero de 2015).
2. La Oficina Jurídica emite su dictamen acerca de la Compra directa concursada 2015CD-000003-0000900001, denominada *Compra de equipo y accesorios de comunicación* (OJ-257-2015, del 13 de marzo de 2015).
3. La Oficina de Contraloría Universitaria emite su criterio mediante oficio OCU-R-028-2015, del 17 de marzo de 2015.
4. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Compra directa concursada 2015CD-000003-0000900001, denominada *Compra de equipo y accesorios de comunicación* (R-1793-2015, del 24 de marzo de 2015).
5. La Dirección del Consejo Universitario traslada el expediente a la Comisión de Administración y Presupuesto (oficio CAP-P-15-009, del 25 de marzo de 2015).

**ANÁLISIS****I. CONSIDERACIONES GENERALES****1.1 Base normativa para tramitar una contratación directa****• Constitución Política de Costa Rica**

*Artículo 182. Los contratos para la ejecución de obras públicas que celebren los Poderes del Estado, las Municipalidades y las instituciones autónomas, las compras que se hagan con fondos de esas entidades y las ventas o arrendamientos de bienes pertenecientes a las mismas, se harán mediante licitación, de acuerdo con la ley en cuanto al monto respectivo.*

No obstante lo anterior, hay excepciones en las que el interés público no se satisface con el método ordinario de la licitación. Por lo tanto, el artículo 2 bis, de la *Ley de Contratación Administrativa* y el artículo 138 del Reglamento a la *Ley de Contratación Administrativa* citan las causas por las que se puede autorizar a la Administración Pública a contratar con carácter excepcional:

**• Ley de Contratación Administrativa**

*Artículo 2 bis. Autorizaciones. Exclúyense de los procedimientos de concurso establecidos en esta Ley, los siguientes supuestos autorizados por la Contraloría General de la República:*

*a) Cuando los bienes, las obras o los servicios, en razón de su gran complejidad o su carácter especializado, solo puedan obtenerse de un número limitado de proveedores o contratistas, de manera que por razones de economía y eficiencia no resulte adecuada la aplicación de los procedimientos ordinarios.*

*b) En los casos en que la administración, habiendo adquirido ya equipo tecnológico, decida adquirir más productos del mismo contratista, por razones de normalización o por la necesidad de asegurar su compatibilidad con los equipos tecnológicos que se estén utilizando, teniendo en cuenta si el contrato original satisfizo adecuadamente las necesidades de la administración adjudicadora, si el precio es razonable y, especialmente, si se descartó la existencia de mejores alternativas en el mercado.*

*c) Otras actividades o casos específicos en los que se acrediten suficientes razones para considerar que es la única forma de alcanzar la debida satisfacción del interés general o de evitar daños o lesiones a los intereses públicos.*

*La solicitud que dirija la administración deberá contener una justificación detallada de las circunstancias que motivan la aplicación de las excepciones establecidas en este artículo, así como el detalle de la forma que se ha previsto para seleccionar al contratista.*

*La Contraloría General resolverá la solicitud en el término de diez días hábiles y podrá establecer procedimientos sustitutivos a los ordinarios. Asimismo, especificará la vía recursiva que proceda en estos casos, así como los plazos aplicables al trámite respectivo.*

*Las autorizaciones contempladas en este artículo no exoneran a la administración solicitante por los resultados de la contratación, ni por la calificación errónea de las circunstancias que, eventualmente, puedan servir de justificación para la solicitud de excepción de los procedimientos ordinarios de contratación.*

- **Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa**

*Artículo 138. Contrataciones autorizadas por la Contraloría General de la República. La Contraloría General de la República podrá autorizar, mediante resolución motivada, la contratación directa o el uso de procedimientos sustitutivos a los ordinarios en otros supuestos no previstos por las anteriores disposiciones, cuando existan razones suficientes para considerar que es la mejor forma de alcanzar la debida satisfacción del interés general, o de evitar daños o lesiones a los intereses públicos. Se entienden incluidos dentro del alcance de este artículo, los supuestos indicados en los incisos a) y b) del artículo 2 bis de la Ley de Contratación Administrativa.*

*De igual manera, en casos en los que la naturaleza o frecuencia del objeto así lo recomienden, el Órgano Contralor podrá autorizar sistemas de precalificación alternativos a los procedimientos ordinarios. Para ello, la Administración deberá indicar en su solicitud, al menos, las razones para considerar que la propuesta es la mejor forma de satisfacer el interés general, el plazo razonable de vigencia del sistema, la forma de selección de los contratistas, el régimen recursivo que procede, las formas de pago y cualquier otra atinente. La prórroga del uso de estos sistemas será posible, siempre y cuando se acredite ante la Contraloría General de la República la permanencia de las razones que justificaron su autorización original.*

*La Contraloría General de la República, resolverá la solicitud en el término de diez días hábiles y podrá establecer condiciones tendientes a la mejor satisfacción del interés público y a un manejo adecuado de la contratación autorizada. Asimismo especificará la vía recursiva que proceda en estos casos, así como los plazos aplicables al trámite respectivo. La no resolución de la solicitud dentro del término indicado, no podrá ser considerada como silencio positivo.*

## **1.2 Solicitud de autorización de la Contraloría General de la República (CGR) para tramitar mediante una contratación directa la compra de conmutadores y accesorios de comunicación**

De acuerdo con la normativa supracitada, la CGR tiene la potestad de autorizar una contratación directa cuando existan razones suficientes para considerar que ese constituye el mejor medio para la debida y oportuna satisfacción del interés público. En esos casos, el ente contralor debe hacer un análisis de las condiciones y razonamientos que la Administración señala, a efectos de determinar la existencia de motivo suficientes que justifiquen obviar los procedimientos contractuales ordinarios.

En este caso específico, con base en el inciso c), del artículo 2 bis, de la *Ley de Contratación Administrativa*, la Rectoría, mediante el oficio R-7021-2014, del 15 de octubre de 2014, solicitó a la Contraloría General de la República autorización para realizar una contratación directa concursada, con el fin de adquirir conmutadores para el nuevo edificio de la Facultad de Ciencias Sociales. Al respecto, luego de estudiar la información expuesta (la CGR solicitó información adicional que fue enviada el 4 de noviembre de 2014 con el oficio OS-3813-2014), se otorga el visto bueno a la solicitud de la Rectoría (DCA-0274, del 30 de enero de 2015, oficio N.º 01587) y se autoriza el procedimiento denominado Compra directa concursada, por cuanto deben invitarse, al menos, tres empresas, condición que se cumple fácilmente al publicar la oferta de la Universidad en el Sistema Mer-Link, al que accede gran cantidad de empresas.

## **1.3 Descripción del Sistema Mer-Link**

Mer-Link es una plataforma tecnológica para compras públicas que permitirá a las proveedurías del Estado realizar las operaciones de compra y venta de productos y servicios en forma electrónica. Funcionará en forma de un portal de comercio electrónico que opera como una ventanilla única, accesible por medio de Internet.

Este ha sido un proyecto-país, desarrollado por Gobierno Digital, que forma parte del Plan Nacional de Desarrollo del Gobierno de la República, cuya coordinación está a cargo de la Comisión Intersectorial de Gobierno Digital.

Algunas de las ventajas de utilizar este sistema, son:

- Modernización del modelo de compras públicas por medio del uso intensivo de la tecnología de punta y adopción de las mejores prácticas internacionales.
- Mayor transparencia en los procesos de contratación.
- Obtención de menores precios de los productos al fomentar la participación de más empresas, aprovechando las economías de escala. Los ahorros para los compradores se estiman en un 20%.
- Implementación del modelo “cero papel” y virtualización de las proveedurías.
- Reducción del tiempo del trámite para el Estado y el sector privado.
- Aumento de la competitividad de las empresas locales y del Estado.
- Incentivación de una cultura de cambio, permitiendo a las instituciones ser más competitivas.

Por lo tanto, la Oficina de Suministros, desde finales del 2010 y durante el 2011 y 2012, inició algunos procesos de contratación administrativa con este sistema, con el fin de evaluar sus beneficios en la Institución.

## **II. COMPRA DIRECTA CONCURSADA 2015CD-000003-0000900001, DENOMINADA COMPRA DE EQUIPO Y ACCESORIOS DE COMUNICACIÓN**

El objetivo de esta contratación es dotar al edificio de Ciencias Sociales de red alámbrica, inalámbrica y servicio de telefonía. Esta red de edificio se interconecta con dos equipos principales de conmutación y enrutamiento, que forman el núcleo de la red en el complejo de la Facultad de Ciencias Sociales. De igual manera se requieren los transductores (GBIC) para fibra óptica que enlazan todo el equipamiento de red alámbrica. Finalmente, es indispensable aprovisionar de conectividad de alta velocidad a los servidores, conectándolos, de forma redundante, hacia el núcleo de la red del edificio.

EL SR. CARLOS PICADO comenta que esa es la esencia y el objetivo principal de la compra, por eso lo detalló de esa forma.

Continúa con la exposición.

## **III. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN N.º UADQ 78-2015**

La Comisión de Licitaciones<sup>1</sup>, el 2 de marzo de 2015, mediante el Sistema Mer-Link, recomienda la adjudicación de la Compra directa concursada 2015CD-000003-0000900001, denominada *Compra de equipo y accesorios de comunicación*, tomando en consideración los siguientes aspectos:

- Esta contratación se inicia con las solicitudes de contratación No. GECO 2014-3351, 2014-3346 y las decisiones iniciales No. 15379 y 15383 emitidas por el Centro de Informática. (ver solicitud de contratación 0062014080200207 en el expediente electrónico).
- Mediante oficio DCA-0274 de fecha 30 de enero del 2015, la Contraloría General de la República, autoriza a la Universidad de Costa Rica para realizar una contratación directa concursada para adquirir conmutadores para el nuevo edificio de la Facultad de Ciencias Sociales, por un monto de ₡550.389.080,42.
- Se hizo el llamado a concurso vía electrónica en Mer-link el día 04 de febrero del 2015. (ver número de mer-link 20150200027-00 en apartado de Información del Cartel del expediente electrónico).
- La apertura de las ofertas se realizó a las 16:00 horas del 13 de febrero del 2015. (ver número de mer-link 20150200027-00-1 en el apartado de Resultado de la Apertura).
- Se recibieron dos (2) ofertas:

### **1. DESCA SYS CENTROAMÉRICA SOCIEDAD ANÓNIMA., Cédula Jurídica N.º 3-101-147670**

### **2. SPC INTERNACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA., Cédula Jurídica N.º 3-101-156970**

- El estudio legal de las ofertas fue realizado en la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Suministros, el que concluye: (ver documento “análisis de las ofertas” en apartado de Información Relacionada del expediente electrónico).
- Oferta N.º 1DESCA SYS CENTROAMÉRICA SOCIEDAD ANÓNIMA., Cédula Jurídica No. 3-101-147670. Cumple legalmente con lo solicitado en el cartel.
- Oferta N.º 2 SPC INTERNACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA., Cédula Jurídica No. 3-101-156970. Cumple legalmente con lo solicitado en el cartel.
- El análisis técnico fue realizado por el Licdo. Mario Brenes M., la Licda. Patricia Morice C., la Licda. Ana Cecilia Vargas de la Unidad de Gestión de Adquisiciones y el M.Sc. Alonso Castro Mattei, Director del Centro de Informática, mediante oficios CI-0167-2015 y CI-0210-2015, indica lo siguiente: (ver apartado de los Estudios Técnicos de las Ofertas del expediente electrónico).

<sup>1</sup> Integrada por el Dr. Carlos Araya Leandro, vicerrector de Administración y en su condición de jefe a.i. de la Oficina de Suministros, y la Licda. Isabel Pereira Piedra, MGP, jefa de la Oficina de Administración Financiera.

- Las ofertas presentadas cumplen técnicamente con lo solicitado en el cartel, se adaptan al perfil solicitado según el interés institucional y las características solicitadas. (Valga indicar que se realizó estudio técnico antes y después de la mejora de precios).
- Se realiza convocatoria de mejora de precios para el 20 de febrero del 2015 a las 14:00 horas y se obtiene el siguiente resultado: (ver Consulta de Mejora de Precios número 20150200027-00-1 del expediente electrónico).

Nombre del proveedor	Precio presentado en oferta	Precio presentado de mejora de precios
SPC INTERNACIONAL, S. A.	874.518,22 [USD]	797.382,49 [USD]
DESCA SYS CENTROAMÉRICA, S. A.	1.004.688,24 [USD]	787.562,51 [USD]

- La Evaluación de las Ofertas de acuerdo al cartel, se considera el siguiente factor: (ver número de mer-link 20150200027-00 en apartado de Información del Cartel del expediente electrónico).

Factor	Puntaje
I. Precio	100%
Total	100 %

- El resultado de la evaluación se muestra en el Cuadro Comparativo de Ofertas, a continuación: (ver calificación de ofertas en el expediente electrónico).

Posición de ofertas	Nombre del proveedor	Calificación final
1	DESCA SYS CENTROAMÉRICA SOCIEDAD ANÓNIMA	100
2	SPC INTERNACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA	98,76

- De acuerdo con el estudio legal, el análisis técnico y el resultado de la evaluación de las ofertas, se recomienda al Consejo Universitario adjudicar la Compra Directa No. 2015CD-000003-0000900001, titulada “ Compra de Equipo y Accesorios de Comunicación” de la siguiente manera:

**A: DESCA SYS CENTROAMÉRICA SOCIEDAD ANÓNIMA., Cédula Jurídica No. 3-101-147670**

**Partida única con 9 líneas.**

- Monto total: \$ 787.562,51
- Garantía: 36 meses, contados a partir del recibido conforme y por escrito por parte de la unidad usuaria.
- Lugar de Entrega: Unidad de Almacenamiento y Distribución, de la Oficina de Suministros.
- Plazo de entrega: El plazo de entrega para la línea 5 y línea 6, será de 30 días naturales y 15 días hábiles para la implementación, posterior a la entrega de la orden de compra. El Plazo de entrega para las líneas 1, 2, 3, 4, 7, 8 y 9, será de 45 días naturales posterior a la entrega de la orden de compra.
- Instalación, configuración e implementación: El adjudicatario realizará la instalación, configuración y puesta en marcha de los equipos adjudicados. El equipo debe configurarse a nivel de enrutamiento y conmutación con supervisión del personal asignado del Centro de Informática.
- Capacitación: Se deberá brindar un taller teórico-práctico posterior a la instalación del equipo, a cargo del ingeniero a cargo de la implementación, deberá ser al menos de 20 (veinte) horas tanto para la línea 5 como para la línea 6. El temario debe incluir configuración del sistema operativo y resolución de problemas. El

taller debe ser para un mínimo de seis (6) personas, se debe ofrecer sobre el equipo adquirido y el lugar de la capacitación será en el Centro de Informática. Este taller se debe impartir antes del recibido conforme del equipo y se debe enfocarse en la implementación del equipo adjudicado.

Forma de pago: 30 días naturales siguientes al recibido conforme por parte del usuario. El pago se realizará en colones costarricenses y de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

**MONTO TOTAL RECOMENDADO \$ 787.562,51**  
**(¢425.803.546,66 al tipo de cambio de referencia de ¢540,66)**

#### **IV. CRITERIOS DE LA OFICINA JURÍDICA (OJ-257-2015, DEL 13 DE MARZO DE 2015) Y DE LA OFICINA DE CONTRALORÍA UNIVERSITARIA (OCU-R-028-2015, DEL 17 DE MARZO DE 2015)**

La Oficina Jurídica indica que la contratación cumple con los requerimientos necesarios para su aprobación.

La Oficina de Contraloría Universitaria señala que *no se encuentran elementos que reflejen alguna inobservancia del marco normativo que regula este tipo de procedimientos de compras, que desaconsejen la continuación en la tramitación de este procedimiento de contratación ante el Consejo Universitario, instancia a quien corresponderá valorar y decidir definitivamente sobre la procedencia, oportunidad y conveniencia de adjudicar esta contratación directa concursada.*

#### **V. RECURSOS PRESUPUESTARIOS**

En la *Certificación de Recursos Presupuestarios*, del 11 de marzo de 2015, la MGP. Isabel Pereira Piedra, jefa de la Oficina de Administración Financiera, indica que *los recursos que financian esta licitación fueron incorporados dentro del presupuesto para ser ejecutados durante el periodo 2015, de acuerdo con las disposiciones legales que nos rigen.* Por lo tanto, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria atender el compromiso que se genere a partir de este proceso.

#### **VI. DELIBERACIÓN DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO**

La Comisión de Administración y Presupuesto se reunió el lunes 6 de abril de 2015 para analizar la Licitación pública citada y contó con la participación del M.Sc. Luis Alonso Castro Mattei, director del Centro de Informática, de la MBA. Vanessa Jaubert, jefa del Departamento de Adquisiciones, y del Ing. Jeffrey Di Marco Fernández, jefe, ambos de la Oficina de Suministros, quienes expusieron, por solicitud de la Comisión, la información pertinente.

Para esta situación concreta, la Comisión analizó la información del caso expuesta en el sistema de compras públicas Mer-Link, dentro de lo cual se encuentra la recomendación de adjudicación emitida por la Comisión de Licitaciones. Asimismo, se consideraron los oficios de la Oficina Jurídica y de la Oficina de Contraloría Universitaria, supracitados, en los que ambas oficinas dan un criterio favorable para el proceso de contratación administrativa.

Por lo tanto, se concluye que la Compra directa concursada 2015CD-000003-0000900001, denominada *Compra de equipo y accesorios de comunicación*, cumple con todos los trámites y controles administrativos, tal y como lo demuestra el trabajo de investigación reflejado en el análisis del dictamen; por lo tanto, se somete el caso a consideración del plenario del Consejo Universitario para su aprobación.

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

##### **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Compra directa concursada 2015CD-000003-0000900001, denominada *Compra de equipo y accesorios de comunicación* (R-1793-2015, del 24 de marzo de 2015).
2. Según el *Informe de recomendación de adjudicación* N.º UADQ 78-2015, del 2 de marzo de 2015, la Comisión de Licitaciones, mediante el Sistema Mer-Link, recomienda la adjudicación de la Compra directa concursada 2015CD-000003-0000900001, denominada *Compra de equipo y accesorios de comunicación*.
3. En la *Certificación de Recursos Presupuestarios*, del 11 de marzo de 2015, la MGP. Isabel Pereira Piedra, jefa de la Oficina de Administración Financiera, indica que *los recursos que financian esta licitación fueron incorporados*

*dentro del presupuesto para ser ejecutados durante el periodo 2015, de acuerdo con las disposiciones legales que nos rigen.*

4. La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-257-2015, del 13 de marzo de 2015, indica que la contratación *cumple con los requerimientos necesarios para su aprobación.*
5. La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante oficio OCU-R-028-2015, del 17 de marzo de 2015, señala que *no se encuentran elementos que reflejen alguna inobservancia del marco normativo que regula este tipo de procedimientos de compras, que desaconsejen la continuación en la tramitación de este procedimiento de contratación ante el Consejo Universitario, instancia a quien corresponderá valorar y decidir definitivamente sobre la procedencia, oportunidad y conveniencia de adjudicar esta contratación directa concursada.*

#### **ACUERDA**

Adjudicar la Compra directa concursada 2015CD-000003-0000900001, denominada *Compra de equipo y accesorios de comunicación*, según el siguiente detalle:

#### **A: DESCA SYS CENTROAMÉRICA SOCIEDAD ANÓNIMA, Cédula Jurídica 3-101-147670**

##### **Partida única con 9 líneas**

Monto total:	\$ 787.562,51.
Garantía:	36 meses, contados a partir del recibido conforme y por escrito por parte de la unidad usuaria.
Lugar de entrega:	Unidad de Almacenamiento y Distribución de la Oficina de Suministros.
Plazo de entrega:	El plazo de entrega para la línea 5 y línea 6 será de 30 días naturales, y 15 días hábiles para la implementación, posteriores a la entrega de la orden de compra. El plazo de entrega para las líneas 1, 2, 3, 4, 7, 8 y 9 será de 45 días naturales posteriores a la entrega de la orden de compra.
Instalación, configuración e implementación:	El adjudicatario realizará la instalación, configuración y puesta en marcha de los equipos adjudicados. El equipo debe configurarse a nivel de enrutamiento y conmutación con supervisión del personal asignado del Centro de Informática.
Capacitación:	Se deberá brindar un taller teórico-práctico posterior a la instalación del equipo, a cargo del ingeniero a cargo de la implementación. Dicho taller deberá ser, al menos, de 20 (veinte) horas tanto para la línea 5 como para la línea 6. El temario debe incluir configuración del sistema operativo y resolución de problemas. El taller debe ser, para un mínimo, de seis (6) personas, se debe ofrecer sobre el equipo adquirido y el lugar de la capacitación será el Centro de Informática. Este taller se debe impartir antes del recibido conforme del equipo y debe enfocarse en la implementación del equipo adjudicado.
Forma de pago:	30 días naturales siguientes al recibido conforme por parte del usuario. El pago se realizará en colones costarricenses y de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

**MONTO TOTAL RECOMENDADO \$787.562,51**  
**(¢425.803.546,66 al tipo de cambio de referencia de ¢540,66)**

EL SR. CARLOS PICADO informa que la magistra Carolina Solano, analista de la Unidad de Estudios, colaboró en la elaboración del dictamen.

EL DR. JORGE MURILLO somete a discusión el dictamen. Al no haber comentarios, propone que se cambie la redacción en el punto de capacitación, pues dice: *Se deberá brindar un taller teórico-práctico posterior a la instalación del equipo, a cargo del ingeniero a cargo de la implementación.* Entonces, que diga: *a cargo del ingeniero responsable de la implementación.* Además, en ese mismo punto en la parte que dice: *El taller debe ser, para un mínimo de seis (6) personas, se debe ofrecer sobre el equipo adquirido (...),* propone que se eliminen las comas y agregar la "y": *y se debe ofrecer sobre el equipo adquirido (...)*

EL SR. CARLOS PICADO indica que esa parte es textual y copia del cartel; por eso no hizo la modificación que corresponde, como lo expresó el Dr. Jorge Murillo, pero es exactamente lo que se menciona en el cartel, y está de acuerdo con la observación.

EL DR. JORGE MURILLO somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

1. **La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Compra directa concursada 2015CD-000003-0000900001, denominada *Compra de equipo y accesorios de comunicación (R-1793-2015, del 24 de marzo de 2015).***
2. **Según el *Informe de recomendación de adjudicación N.º UADQ 78-2015, del 2 de marzo de 2015, la Comisión de Licitaciones, mediante el Sistema Mer-Link, recomienda la adjudicación de la Compra directa concursada 2015CD-000003-0000900001, denominada *Compra de equipo y accesorios de comunicación.****
3. **En la *Certificación de Recursos Presupuestarios, del 11 de marzo de 2015, la MGP. Isabel Pereira Piedra, jefa de la Oficina de Administración Financiera, indica que *los recursos que financian esta licitación fueron incorporados dentro del presupuesto para ser ejecutados durante el periodo 2015, de acuerdo con las disposiciones legales que nos rigen.****



4. La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-257-2015, del 13 de marzo de 2015, señala que la contratación *cumple con los requerimientos necesarios para su aprobación.*
5. La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante oficio OCU-R-028-2015, del 17 de marzo de 2015, refiere que *no se encuentran elementos que reflejen alguna inobservancia del marco normativo que regula este tipo de procedimientos de compras, que desaconsejen la continuación en la tramitación de este procedimiento de contratación ante el Consejo Universitario, instancia a quien corresponderá valorar y decidir definitivamente sobre la procedencia, oportunidad y conveniencia de adjudicar esta contratación directa concursada.*

## ACUERDA

**Adjudicar la Compra directa concursada 2015CD-000003-0000900001, denominada *Compra de equipo y accesorios de comunicación*, según el siguiente detalle:**

**A: DESCA SYS CENTROAMÉRICA SOCIEDAD ANÓNIMA, Cédula Jurídica 3-101-147670**

Partida única con 9 líneas

<b>Monto total:</b>	\$ 787.562,51.
<b>Garantía:</b>	36 meses, contados a partir del recibido conforme y por escrito por parte de la unidad usuaria.
<b>Lugar de entrega:</b>	Unidad de Almacenamiento y Distribución de la Oficina de Suministros.
<b>Plazo de entrega:</b>	El plazo de entrega para la línea 5 y línea 6 será de 30 días naturales, y 15 días hábiles para la implementación, posteriores a la entrega de la orden de compra. El plazo de entrega para las líneas 1, 2, 3, 4, 7, 8 y 9 será de 45 días naturales posteriores a la entrega de la orden de compra.
<b>Instalación, configuración e implementación:</b>	El adjudicatario realizará la instalación, configuración y puesta en marcha de los equipos adjudicados. El equipo debe configurarse a nivel de enrutamiento y conmutación con supervisión del personal asignado del Centro de Informática.
<b>Capacitación:</b>	Se deberá brindar un taller teórico-práctico posterior a la instalación del equipo, a cargo del ingeniero responsable de la implementación. Dicho taller deberá ser, al menos, de 20 (veinte) horas tanto para la línea 5 como para la línea 6. El temario debe incluir configuración del sistema operativo y resolución de problemas. El taller debe ser para un mínimo de seis (6) personas y se debe ofrecer sobre el equipo adquirido y el lugar de la capacitación será el Centro de Informática. Este taller se debe impartir antes del recibido conforme del equipo y debe enfocarse en la implementación del equipo adjudicado.
<b>Forma de pago:</b>	30 días naturales siguientes al recibido conforme por parte del usuario. El pago se realizará en colones costarricenses y de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento a la <i>Ley de Contratación Administrativa</i> .

**MONTO TOTAL RECOMENDADO \$787.562,51**  
**(¢425.803.546,66 al tipo de cambio de referencia de ¢540,66)**

## ACUERDO FIRME.

\*\*\*\*A las diez horas y cincuenta y nueve minutos, sale la Srta. Madeline Soto.\*\*\*\*

## ARTÍCULO 5

### La Comisión de Administración y Presupuesto presenta el dictamen CAP-DIC-15-010, sobre la Licitación pública 2014LN-000005-0000900001 *Compra de equipo de cómputo por demanda.*

EL SR. CARLOS PICADO expone el dictamen, que a la letra dice:

#### “ANTECEDENTES

1. La Oficina de Suministros (OSUM) realiza el proceso de contratación administrativa, mediante la modalidad de Licitación pública con entregas según demanda (la invitación se publicó vía web en el sistema de compras públicas Mer-Link<sup>2</sup>, el 8 de agosto de 2014).
2. La Oficina Jurídica (OJ), mediante oficio OJ-126-2015, del 9 de febrero de 2015, envía su dictamen acerca de la Licitación pública 2014LN-000005-0000900001 “Compra de equipo de cómputo por demanda”<sup>3</sup>.
3. La Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) emite su criterio con respecto a esta licitación, mediante el oficio OCU-R-025-2015, del 9 de marzo de 2015.
4. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Licitación pública 2014LN-000005-0000900001 “Compra de equipo de cómputo por demanda” (oficio R-1794-2015, del 24 de marzo de 2015).
5. La Dirección del Consejo Universitario traslada el expediente a la Comisión de Administración y Presupuesto (oficio CAP-P-15-010, del 26 de marzo de 2015).
6. El lunes 13 de abril de 2015, la Comisión de Administración y Presupuesto (CAP) se reunió para analizar la Licitación pública citada, y contó con la participación de las siguientes personas:

Ing. Jeffrey Di Marco Fernández	Jefe, Oficina de Suministros
MBA. Vanessa Jaubert Pazzani	Jefa, Departamento de Adquisiciones, Oficina de Suministros
Magistra. Ana Cecilia Vargas	Coordinadora, Unidad de Gestión de Adquisiciones, Centro de Informática
Licda. Patricia Morice Caballero	Analista, Unidad de Gestión de Adquisiciones, Centro de Informática.

#### ANÁLISIS

##### I. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Según indica la Oficina de Suministros, la finalidad que persigue esta licitación pública<sup>4</sup> es contratar el suministro continuo de equipo de cómputo, para satisfacer las necesidades de la comunidad universitaria, según el concepto de entregas por demanda. Para facilitar la presentación de las ofertas y como referencia para los proveedores, en el anexo N.º 1 del cartel se incluyó la siguiente información. Estas cifras se obtienen a partir del Sistema de Gestión de Compras Institucional (GECO).

<sup>2</sup> Mer-Link es una plataforma tecnológica para compras públicas, que permitirá a las proveedurías del Estado realizar las operaciones de compra y venta de productos y servicios en forma electrónica. Funcionará en forma de un portal de comercio electrónico que opera como una ventanilla única, accesible por medio de Internet. Recuperado de: <http://www.mer-link.co.cr/index.jsp>

<sup>3</sup> Esta licitación pública con entregas según demanda se tramita mediante el sistema de compras públicas Mer-Link; por lo tanto, el expediente es electrónico y se puede consultar en la página web [www.mer-link.co.cr](http://www.mer-link.co.cr).

<sup>4</sup> El artículo 153 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa señala (...) En el caso de que se utilicen las modalidades de entrega según demanda y consignación se acudirá a la licitación pública. Al respecto, cabe señalar que, según resolución R-117-2014, del 14 de mayo de 2014, le corresponde al Consejo Universitario adjudicar todas las licitaciones públicas.

**Cuadro N.º 1**  
**Cantidad de consumo de cada equipo por adjudicar<sup>5</sup>**

Descripción del artículo	Consumo	Costo estimado unitario en dólares	Costo total en dólares
Microcomputadora de escritorio	800	1.000	800.000
Computadora de escritorio básica, tipo “todo en uno”	200	800	160.000
Estación científica	50	2.000	100.000
Computadora portátil Intel	200	800	160.000
Computadora portátil de 12 pulgadas o menos	50	1.200	60.000
Computadora portátil UltraBook	641	1.100	705.100

Esta modalidad de contratación se estipula en el inciso b), artículo 154, del Reglamento a la *Ley de contratación administrativa*, el cual indica:

*b) Entrega según demanda: cuando las condiciones del mercado, así como el alto y frecuente consumo del objeto lo recomienden, en suministros tales como alimentos, productos para oficina y similares, se podrá pactar no una cantidad específica, sino el compromiso de suplir los suministros periódicamente, según las necesidades de consumo puntuales que se vayan dando durante la fase de ejecución. En este supuesto la Administración incluirá en el cartel, a modo de información general, los consumos, al menos del año anterior.*

*Las cotizaciones se harán sobre la base de precios unitarios formulados con fundamento en una proyección de los consumos mensuales y totales aproximados. El cartel deberá definir con toda claridad, entre otros: el plazo de la contratación, el cual no podrá ser superior a cuatro años, incluyendo plazo inicial y eventuales prórrogas, las condiciones de revisión periódicas de precios, sea en aumento o disminución según comportamiento del mercado, las reglas sobre la eventual exclusividad, la metodología de ejecución del contrato, incluyendo los plazos mínimos de aviso al contratista para la siguiente entrega y los máximos en los que éste debe entregar; sistemas del control de calidad, causas de resolución contractual, reglas para excluir un producto y demás asuntos pertinentes.*

*En este tipo de contrataciones será posible la inclusión de nuevos suministros no contratados originalmente, en tanto obedezca a una necesidad surgida con posterioridad al inicio del concurso que originó el contrato, que se trate de bienes de similar naturaleza, que el aumento no implique más de un 50% de la cantidad de bienes originalmente contratados, estimación inicial y que además, se acredite la razonabilidad del precio cobrado.*

## II. BIENES POR ADJUDICAR.

Esta licitación pública contempla la adquisición de los siguientes bienes:

Renglón	Descripción del artículo
1	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTEL, PROCESADOR INTEL CORE I5 DE CUARTA GENERACIÓN 4570 DE 3.2 GHZ Y MEMORIA RAM DE 8 GB.
2	COMPUTADORA DE ESCRITORIO BÁSICO DEL TIPO “TODO EN UNO” CON PROCESADOR INTEL “CORE I5 3470S DE 2.90 GHZ DE TERCERA GENERACIÓN Y MEMORIA RAM DE 8 GB, EN DOS MÓDULOS MÁXIMO.
3	ESTACIÓN CIENTÍFICA DE TRABAJO CON PROCESADOR “INTEL SIXCORE XEON PROCESSOR E5-2620 V2” DE 2.1 GHZ, MEMORIA RAM DE 32 GB Y DOS (2) DISCOS DUROS DE 1 TB CON INTERFASE SATA.
4	COMPUTADORA PORTÁTIL CON PROCESADOR INTEL CORE I5-4300U DE 2.60 GHZ, DISCO DURO DE 500 GB, MEMORIA RAM DE 8 GB Y PANTALLA DE 35,81 CENTÍMETROS (14,1 PULGADAS).
5	COMPUTADORA PORTÁTIL CON PROCESADOR AMD QUAD-CORE A6 1450 APU 1.4 GHZ, DISCO DURO DE 500 GB, MEMORIA RAM DE 8 GB Y PANTALLA DE 29,46 CENTÍMETROS (11.6 PULGADAS).
6	COMPUTADORA PORTÁTIL ULTRABOOK CON PROCESADOR INTEL CORE I5 4300U 2.6 GHZ, MEMORIA RAM DE 8 GB, DISCO DURO DE 500 GB, TAMAÑO DE PANTALLA DE 33.02 CM (13 PULG) A 35.56 CM (14 PULG) Y UN PESO MÁXIMO TOTAL DE 1.7 KILOS.

<sup>5</sup> Se tomó como referencia consumos de los años 2013-2014, según información suministrada por el Lic. Rodrigo León, analista de la Unidad de Planificación de la OSUM.

### III. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo con lo señalado en la recomendación de adjudicación N.º UADQ 001-2015, del 19 de enero de 2015, para la Licitación pública 2014LN-000005-0000900001 “Compra de equipo de cómputo por demanda”, se considera que:

1. El 8 de agosto de 2014 se hizo llamado a concurso mediante invitación electrónica, en el sistema Mer-Link.
2. La apertura de las ofertas se realizó a las 10:00 horas del día 3 de setiembre de 2014.
3. Se recibieron las siguientes ofertas:

Proveedor	Cédula Jurídica
Consortio conformado por:	
PC Central de Servicios, S. A.	N.º 3-101-096527
HT Central, S. A.	N.º 3-101-475310
Nortec Consulting, S. A.	N.º 3-101-402651
Componentes el Orbe, S. A.	N.º 3-101-111502
Asesoría Inmobiliaria y Negocios Red Global, S. A.	N.º 3-101-344598
Importadora de Tecnología Global YSMR, S. A.	N.º 3-101-291924

4. El análisis legal de las ofertas lo realizó la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Suministros, y determinó lo siguiente:

Ofertante	Garantía de cumplimiento vigencia 5 meses	Certificaciones	Lista de clientes	Referencias con no más de un año y ventas \$750.000,00	Tiempo de Entrega	Garantía 36 meses	Declaraciones juradas	Vigencia Oferta 90 Días hábiles	Diagnostico Técnico por partida	Cumplimiento
Importadora de Tecnología Global YSMR, S. A.	\$119.851,00 vence el 01/03/2015	NO CUMPLE	CIESA, CompuStream, COSYBO, POSYS Tecnología S.D., Tecnología del Este León Romero	CIESA (2010), POSYS Tecnología SD, S.A. (2013)	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	P1: No presentó subvención técnica solicitada	No cumple
Asesoría Inmobiliaria y Negocios Red Global, S.A	\$119.851,00 vence el 03/02/2015	NO CUMPLE	Caja Costarricense de Seguro Social, Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico, Poder Judicial	Universidad Interamericana (2009), Lincoln School (2009), UNED (2009), UNA (2010), UCR (2011)	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	P1: P2: P3: P4: P5: P6:	No cumple
Nortec Consulting, S. A.	\$11394.870,00 vence el 30/4/2015	CUMPLE	Allegria Medical, Cefia, CSI Leasing	1) Universidad Ulatras (2014), 2) CSI Leasing (2014) 3) Pfizer (2014)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	P1: Ok P2: NC P3: OK P4: OK P5: NC P6: NC	Cumple
PC Central de Servicios, S.A. - HT. Central (PRESENTA ACUERDO CONSORCIAL)	\$119.851,00 vence el 20/1/2015	CUMPLE	Banco Nacional, Universidad de Costa Rica, Contraloría General de la República, Corcos de Costa Rica, Instituto Nacional Aprendizaje	1) Fundación Omar Dengo (7/2013) 2) Instituto Tecnológico de Costa Rica (11/2013) 3) Universidad de Costa Rica (2014)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	P1: Ok P2: NC P3: Ok P4: NC P6: NC	Cumple
Componentes el Orbe, S.A	\$119.851,00 vence el 02/1/2015	CUMPLE	CCSS Área Salud Oreamuno, MINAE, Junta Administradora Dirección General de Migración y Emigración, Pardo Meter	1) Dirección General de Migración (10/2013 y 2014) 2) Instituto Tecnológico CR. (2014) 3) Sistema Nacional Areas Conservación (7/2013 y 2014)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	P1: Ok P2: Ok P3: OK P4: Ok P5: Ok P6: NC	Cumple

5. El análisis técnico de las ofertas se emite mediante los oficios CI-UGA-121-2014, del 22 de setiembre de 2014 y CI-1521-2014, del 21 de noviembre de 2014, suscritos por: el Lic. Mario Brenes, la Licda. Patricia Morice, analistas; la magistra Ana Cecilia Vargas, coordinadora; todos, de la Unidad de Gestión de Adquisiciones del Centro de Informática, y por el M.Sc. Alonso Castro, director del Centro de Informática.

De estos oficios se deduce lo siguiente:

Nombre del Proveedor	Partida en la que participó cada proveedor					
	1	2	3	4	5	6
Consortio PC Central-HT Central	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple		No cumple
Nortec Consulting, S. A.	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple	No cumple	No cumple
Componentes el Orbe, S. A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple
Asesoría Inmobiliaria y Negocios Red Global, S. A.	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple
Importadora de Tecnología Global YSMR, S. A.	No cumple					No cumple

6. La evaluación de las ofertas considera como único factor el precio.

Además, dado que en el pliego de condiciones se indicó que las ofertas elegibles podrían otorgar descuentos<sup>6</sup> a sus propuestas, la Oficina de Suministros invitó a estos oferentes a presentar mejoras de precios.

Una vez finalizado el plazo para presentar la mejora de precios, se procedió a realizar la calificación final. A continuación se indica el precio ofertado originalmente, así como el precio con descuento, ambos montos en dólares, según partida.

**Partida N.º 1**

Proveedor	Precio original	Precio con descuento
Consortio PC Central-HT Central	968,38	851,67
Nortec Consulting, S. A.	1.194,78	930,74
Componentes el Orbe, S. A.	1.201,32	811

\*\*\*\*A las once horas y siete minutos, entra la Srta. Madeline Soto. \*\*\*\*

**Partida N.º 2**

Proveedor	Precio original	Precio con descuento
Componentes el Orbe, S. A.	1.405,57	1.100

**Partida N.º 3**

Proveedor	Precio original	Precio con descuento
Consortio PC Central-HT Central		
HT Central	2.451	2.015,05
Nortec Consulting, S. A.	2.729,18	2.321,82
Componentes el Orbe, S. A.	3.195,07	2.134

<sup>6</sup> Artículo 28 bis del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa

Artículo 28 bis.—Mejoras del precio. Los oferentes que hayan hecho propuestas elegibles, podrán mejorar sus precios para efectos comparativos solamente si el cartel estableció expresamente esa posibilidad.

**Partida N.º 4**

Proveedor	Precio original	Precio con descuento
Nortec Consulting, S. A.	1.474,61	1.102,97
Componentes el Orbe, S. A.	1.724,25	999

**Partida N.º 5**

Proveedor	Precio original	Precio con descuento
Componentes el Orbe, S. A.	1.162,95	715

**Partida N.º 6**

No se realiza mejora de precios por cuanto ninguna de las ofertas presentadas cumple técnicamente.

7. Existen recursos para financiar esta licitación, ya que, mediante documento denominado Certificación de Recursos Presupuestarios, la Licda. Isabel Pereira Piedra, MGP, jefa de la Oficina de Administración Financiera, indica que al 17 de febrero del año 2015 existe un disponible presupuestario de ¢1.037.060.917,76 (mil treinta y siete millones sesenta mil novecientos diecisiete colones con 76/100 céntimos) en el objeto de gasto 5-01-05-01 *Equipo y mobiliario de computación*.
8. De acuerdo con el criterio técnico, el análisis legal y la evaluación de las ofertas según precio, se recomienda adjudicar la Licitación Pública 2014LN-000005-0000900001, “Compra de equipo de cómputo por demanda”, de la siguiente manera:

PROVEEDOR	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (en dólares)
Componentes el Orbe, S. A. Cédula jurídica N.º 3-101-111502	1	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTEL, PROCESADOR INTEL CORE I5 DE CUARTA GENERACIÓN 4570 DE 3.2 GHZ Y MEMORIA RAM DE 8 GB.	811
	2	COMPUTADORA DE ESCRITORIO BÁSICO DEL TIPO “TODO EN UNO” CON PROCESADOR INTEL “CORE I5 3470S DE 2.90 GHZ DE TERCERA GENERACIÓN Y MEMORIA RAM DE 8 GB, EN DOS MÓDULOS MÁXIMO.	1.100
Consorcio PC Central-HT Central, Cédulas jurídicas respectivas N.º 3-101-096527 N.º 3-101-475310	3	ESTACIÓN CIENTÍFICA DE TRABAJO CON PROCESADOR “INTEL SIXCORE XEON PROCESSOR E5-2620 V2” DE 2.1 GHZ, MEMORIA RAM DE 32 GB Y DOS (2) DISCOS DUROS DE 1 TB CON INTERFASE SATA.	2.015,05
Componentes el Orbe, S. A. Cédula jurídica N.º 3-101-111502	4	COMPUTADORA PORTÁTIL CON PROCESADOR INTEL CORE I5-4300U DE 2.60 GHZ , DISCO DURO DE 500 GB, MEMORIA RAM DE 8 GB Y PANTALLA DE 35,81 CENTIMETROS (14,1 PULGADAS).	999
	5	COMPUTADORA PORTÁTIL CON PROCESADOR AMD QUAD-CORE A6 1450 APU 1.4 GHZ, DISCO DURO DE 500 GB, MEMORIA RAM DE 8 GB Y PANTALLA DE 29,46 CENTÍMETROS (11.6 PULGADAS).	715

La **partida seis se declara infructuosa** debido a que las ofertas presentadas no cumplen técnicamente.

**Plazo de entrega:** será como máximo para cada pedido de 30 días hábiles a partir del día hábil siguiente al que el contratista reciba la orden de compra.

**Lugar de entrega:** Unidad de Almacenamiento y Distribución de la Universidad de Costa Rica, en Sabanilla de Montes de Oca. De requerirse la entrega en otra Sede o Recinto de la Universidad, se indicará en cada orden de pedido la dirección exacta, fecha y horario de recepción.

**Garantía mínima:** la garantía de fábrica de los equipos y accesorios deberá ser de 36 meses mínimo, contados a partir del recibido conforme por escrito por parte de la Institución.

**Forma de pago:** 30 días naturales siguientes al recibido conforme por parte del usuario. Las facturas deberán presentarse en el tipo de moneda cotizada, cuando se trate de una moneda distinta al colón, el pago se realizará en colones costarricenses y de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

**Vigencia del contrato:** Un año, prorrogable por periodos iguales hasta completar un máximo de cuatro años.

#### IV. CRITERIOS DE LA OFICINA JURÍDICA Y DE LA OFICINA DE CONTRALORÍA UNIVERSITARIA

- Al respecto, la Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-126-2015, del 9 de febrero de 2015 dictaminó que:

*(...) esta Asesoría considera que no existen vicios en el cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos para este trámite(...).*

*En consecuencia, se otorga el visto bueno solicitado tomando en consideración los argumentos presentados por la unidad solicitante y la Recomendación de Adjudicación N.º UADQ-001-2015 emitida por la Oficina de Suministros.*

- Por su parte, la Oficina de Contraloría Universitaria, mediante oficio OCU-R-025-2015, del 9 de febrero de 2015 señala:

*(...) no se encuentran elementos que reflejen alguna inobservancia al marco normativo que regula este tipo de procedimientos de compras, que desaconsejen la continuación en la tramitación de este procedimiento de contratación ante el Consejo Universitario, instancia a quien corresponderá valorar y decidir definitivamente sobre la procedencia, oportunidad y conveniencia de adjudicar esta licitación pública por demanda.*

#### V. DELIBERACIÓN DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO

La Comisión de Administración y Presupuesto se reunió el lunes 13 de abril de 2015 para analizar la licitación pública citada y contó con la participación de la MBA. Vanessa Jaubert Pazzani, jefa del Departamento de Adquisiciones, del Ing. Jeffrey Di Marco Fernández, jefe, ambos de la Oficina de Suministros; así como de la Licda. Patricia Morice Caballero, analista, y de la magistra Ana Cecilia Vargas, coordinadora, ambas de la Unidad de Gestión de Adquisiciones, del Centro de Informática, quienes expusieron, por solicitud de la Comisión, la información pertinente.

#### PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Administración y Presupuesto presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

#### CONSIDERANDO QUE:

- La Rectoría elevó al Consejo Universitario la Licitación pública 2014LN-000005-0000900001 “Compra de equipo de cómputo por demanda” (oficio R-1794-2015, del 24 de marzo de 2015).
- Mediante los oficios CI-UGA-121-2014, del 22 de setiembre de 2014 y CI-1521-2014, del 21 de noviembre de 2014, el Lic. Mario Brenes, la Licda. Patricia Morice, analistas; la magistra Ana Cecilia Vargas, coordinadora; todos, de la Unidad de Gestión de Adquisiciones del Centro de Informática, y el M.Sc. Alonso Castro, director del Centro de Informática emitieron la recomendación técnica con respecto a la licitación pública antes indicada.
- El 19 de enero de 2015, la Comisión de Licitaciones<sup>7</sup> recomienda la adjudicación de la Licitación pública 2014LN-000005-0000900001 “Compra de equipo de cómputo por demanda” (Recomendación de adjudicación N.º UADQ 001-2015).

<sup>7</sup> Integrada por el Dr. Carlos Araya Leandro, vicerrector de Administración, y director a.í de la Oficina de Suministros, y la Licda. Isabel Pereira Piedra, MGP, jefa de la Oficina de Administración Financiera.

4. La Licda. Isabel Pereira Piedra, MGP, jefa de la Oficina de Administración Financiera, certifica que existen los recursos para financiar esta licitación pública con entregas según demanda, ya que al 17 de febrero del año 2015 existe un disponible presupuestario de ¢1.037.060.917,76 (mil treinta y siete millones sesenta mil novecientos diecisiete colones con 76/100 céntimos) en el objeto de gasto 5-01-05-01 *Equipo y mobiliario de computación*.
5. La Oficina Jurídica señala que (...) *no existen vicios en el cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos para este trámite (...)*.
- En consecuencia, se otorga el visto bueno solicitado tomando en consideración los argumentos presentados por la unidad solicitante y la Recomendación de Adjudicación N.º UADQ-001-2015 emitida por la Oficina de Suministros (oficio OJ-126-2015, del 9 de febrero de 2015).*
6. La Oficina de Contraloría Universitaria indica que (...) *no se encuentran elementos que reflejen alguna inobservancia al marco normativo que regula este tipo de procedimientos de compras, que desaconsejen la continuación en la tramitación de este procedimiento de contratación ante el Consejo Universitario (...)* (oficio OCU-R-025-2015, del 9 de marzo de 2015).

#### ACUERDA

Adjudicar la Licitación pública, 2014LN-000005-0000900001 “Compra de equipo de cómputo por demanda” de la siguiente manera:

PROVEEDOR	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (en dólares)
Componentes el Orbe, S. A. Cédula jurídica N.º 3-101-111502	1	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTEL, PROCESADOR INTEL CORE I5 DE CUARTA GENERACIÓN 4570 DE 3.2 GHZ Y MEMORIA RAM DE 8 GB.	811
	2	COMPUTADORA DE ESCRITORIO BÁSICO DEL TIPO “TODO EN UNO” CON PROCESADOR INTEL “CORE I5 3470S DE 2.90 GHZ DE TERCERA GENERACIÓN Y MEMORIA RAM DE 8 GB, EN DOS MÓDULOS MÁXIMO.	1.100
Consorcio PC Central-HT Central, Cédulas jurídicas respectivas N.º 3-101-096527 N.º 3-101-475310	3	ESTACIÓN CIENTÍFICA DE TRABAJO CON PROCESADOR “INTEL SIXCORE XEON PROCESSOR E5-2620 V2” DE 2.1 GHZ, MEMORIA RAM DE 32 GB Y DOS (2) DISCOS DUROS DE 1 TB CON INTERFASE SATA.	2.015,05
Componentes el Orbe, S. A. Cédula jurídica N.º 3-101-111502	4	COMPUTADORA PORTÁTIL CON PROCESADOR INTEL CORE I5-4300U DE 2.60 GHZ, DISCO DURO DE 500 GB, MEMORIA RAM DE 8 GB Y PANTALLA DE 35,81 CENTÍMETROS (14,1 PULGADAS).	999
	5	COMPUTADORA PORTÁTIL CON PROCESADOR AMD QUAD-CORE A6 1450 APU 1.4 GHZ, DISCO DURO DE 500 GB, MEMORIA RAM DE 8 GB Y PANTALLA DE 29,46 CENTÍMETROS (11.6 PULGADAS).	715

**Plazo de entrega:** será como máximo para cada pedido de 30 días hábiles a partir del día hábil siguiente al que el contratista reciba la orden de compra.

**Lugar de entrega:** Unidad de Almacenamiento y Distribución de la Universidad de Costa Rica, en Sabanilla de Montes de Oca. De requerirse la entrega en otra Sede o Recinto de la Universidad, se indicará en cada orden de pedido la dirección exacta, fecha y horario de recepción.

**Garantía mínima:** la garantía de fábrica de los equipos y accesorios deberá ser de 36 meses mínimo, contados a partir del recibido conforme por escrito por parte de la Institución.



**Forma de pago:** 30 días naturales siguientes al recibido conforme por parte del usuario. Las facturas deberán presentarse en el tipo de moneda cotizada, cuando se trate de una moneda distinta al colón, el pago se realizará en colones costarricenses y de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

**Vigencia del contrato:** Un año, prorrogable por periodos iguales hasta completar un máximo de cuatro años.”

EL SR. CARLOS PICADO informa que la Licda. Marta Alejandra Navarro, analista de la Unidad de Estudios, colaboró en la elaboración del dictamen.

EL DR. JORGE MURILLO somete a discusión el dictamen.

LA DRA. YAMILETH ANGULO comenta que está muy bien que la Comisión de Equipamiento, que es la responsable de ese tipo de compras, por medio del Centro de Informática, lo haga por esa forma de contratación, porque se garantiza que la compra de la computadora sea el modelo más reciente, cuando se solicita. Además en la página 3, del dictamen está puesto un punto importante, pues cuando estuvo en esa comisión se valoró que es la posibilidad de solicitar otros equipos adicionalmente, pues da un plus.

Expresa que igualmente algunas unidades académicas piden un equipo porque algún investigador o persona determinada lo solicita y antes, cuando se hacían las contrataciones o licitaciones corrientes y al entrar el equipo, la unidad académica decía que ya no lo iban a utilizar, que si lo podían cambiar por escritorios, etc., pero explicaban que no tenían un almacén como para decir que ya no les daban la estación científica, pero les iban a dar dos escritorios que tenían el mismo valor. La gente no lo entendía, y al final la Comisión se dejaba el equipo esperando ver a quién le servía y buscar de dónde sacaban para darle a la unidad académico lo que requerían.

Exterioriza que ese tipo de licitaciones que se pueden hacer para otras cosas es muy importante para la Universidad, sobre todo cuando quienes toman las decisiones de solicitudes cambian pues los requerimientos son diferentes, permitiendo al Centro de Informática y a la Comisión tener más flexibilidad.

EL DR. JORGE MURILLO somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Rectoría elevó al Consejo Universitario la Licitación pública 2014LN-000005-0000900001 “Compra de equipo de cómputo por demanda” (oficio R-1794-2015, del 24 de marzo de 2015).
2. Mediante los oficios CI-UGA-121-2014, del 22 de setiembre de 2014, y CI-1521-2014, del 21 de noviembre de 2014, el Lic. Mario Brenes, la Licda. Patricia Morice, analistas; la magistra Ana Cecilia Vargas, coordinadora; todos, de la Unidad de Gestión de Adquisiciones del Centro de Informática, y el M.Sc. Alonso Castro, director del Centro de Informática, emitieron la recomendación técnica con respecto a la licitación pública antes indicada.
3. El 19 de enero de 2015, la Comisión de Licitaciones<sup>8</sup> recomienda la adjudicación de la Licitación pública 2014LN-000005-0000900001 “Compra de equipo de cómputo por demanda” (Recomendación de adjudicación N.º UADQ 001-2015).
4. La Licda. Isabel Pereira Piedra, MGP, jefa de la Oficina de Administración Financiera, certifica que existen los recursos para financiar esta licitación pública con entregas según demanda, ya que al 17 de febrero del año 2015 existe un disponible presupuestario de ₡1.037.060.917,76 (mil treinta y siete millones sesenta mil novecientos diecisiete colones con 76/100 céntimos) en el objeto de gasto 5-01-05-01 *Equipo y mobiliario de computación*.
5. La Oficina Jurídica señala que (...) *no existen vicios en el cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos para este trámite (...). En consecuencia, se otorga el visto bueno solicitado tomando en consideración los argumentos presentados por la unidad solicitante y la Recomendación de Adjudicación N.º UADQ-001-2015 emitida por la Oficina de Suministros (oficio OJ-126-2015, del 9 de febrero de 2015).*
6. La Oficina de Contraloría Universitaria indica que (...) *no se encuentran elementos que reflejen alguna inobservancia al marco normativo que regula este tipo de procedimientos de compras, que desaconsejen la continuación en la tramitación de este procedimiento de contratación ante el Consejo Universitario (...)* (oficio OCU-R-025-2015, del 9 de marzo de 2015).

**ACUERDA**

Adjudicar la Licitación pública, 2014LN-000005-0000900001 “Compra de equipo de cómputo por demanda” de la siguiente manera:

PROVEEDOR	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (en dólares)
Componentes el Orbe, S. A. Cédula jurídica N.º 3-101-111502	1	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTEL, PROCESADOR INTEL CORE I5 DE CUARTA GENERACIÓN 4570 DE 3.2 GHZ Y MEMORIA RAM DE 8 GB.	811
	2	COMPUTADORA DE ESCRITORIO BÁSICO DEL TIPO “TODO EN UNO” CON PROCESADOR INTEL “CORE I5 3470S DE 2.90 GHZ DE TERCERA GENERACIÓN Y MEMORIA RAM DE 8 GB, EN DOS MÓDULOS MÁXIMO.	1.100

<sup>8</sup> Integrada por el Dr. Carlos Araya Leandro, vicerrector de Administración, y director a.í de la Oficina de Suministros, y la Licda. Isabel Pereira Piedra, MGP, jefa de la Oficina de Administración Financiera.

Consortio PC Central-HT Central, Cédulas jurídicas respectivas N.º 3-101-096527 N.º 3-101-475310	3	ESTACIÓN CIENTÍFICA DE TRABAJO CON PROCESADOR “INTEL SIXCORE XEON PROCESSOR E5-2620 V2” DE 2.1 GHZ, MEMORIA RAM DE 32 GB Y DOS (2) DISCOS DUROS DE 1 TB CON INTERFASE SATA.	2.015,05
Componentes el Orbe, S. A. Cédula jurídica N.º 3-101-111502	4	COMPUTADORA PORTÁTIL CON PROCESADOR INTEL CORE I5-4300U DE 2.60 GHZ , DISCO DURO DE 500 GB, MEMORIA RAM DE 8 GB Y PANTALLA DE 35,81 CENTIMETROS (14,1 PULGADAS).	999
	5	COMPUTADORA PORTÁTIL CON PROCESADOR AMD QUAD-CORE A6 1450 APU 1.4 GHZ, DISCO DURO DE 500 GB, MEMORIA RAM DE 8 GB Y PANTALLA DE 29,46 CENTÍMETROS (11.6 PULGADAS).	715

**Plazo de entrega:** será como máximo para cada pedido de 30 días hábiles a partir del día hábil siguiente al que el contratista reciba la orden de compra.

**Lugar de entrega:** Unidad de Almacenamiento y Distribución de la Universidad de Costa Rica, en Sabanilla de Montes de Oca. De requerirse la entrega en otra Sede o Recinto de la Universidad, se indicará en cada orden de pedido la dirección exacta, fecha y horario de recepción.

**Garantía mínima:** la garantía de fábrica de los equipos y accesorios deberá ser de 36 meses mínimo, contados a partir del recibido conforme por escrito por parte de la Institución.

**Forma de pago:** 30 días naturales siguientes al recibido conforme por parte del usuario. Las facturas deberán presentarse en el tipo de moneda cotizada, cuando se trate de una moneda distinta al colón, el pago se realizará en colones costarricenses y de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

**Vigencia del contrato:** Un año, prorrogable por periodos iguales hasta completar un máximo de cuatro años.”

**ACUERDO FIRME.**

## ARTÍCULO 6

**El señor director, Dr. Jorge Murillo Medrano, presenta la propuesta sobre el Proyecto de Ley Rendición de cuentas del Consejo de Gobierno en conmemoración de fechas especiales en las diferentes provincias del país. Expediente 19.349 (PD-15-03-022).**

EL DR. JORGE MURILLO expone el dictamen, que a la letra dice:

### “ANTECEDENTES

- 1- La Asamblea Legislativa, de acuerdo con el artículo 88 de la *Constitución Política*, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley *Rendición de cuentas del Consejo de Gobierno en conmemoración de fechas especiales en las diferentes provincias del país*. Expediente 19.349 (oficio CEI-94-2014, del 20 de enero de 2015).
- 2- Mediante oficio R-335-2015, del 21 de enero de 2015, la Rectoría trasladó la solicitud al Consejo Universitario para la emisión del criterio institucional.
- 3- La Oficina Jurídica, en oficio OJ-100-2015, del 30 de enero de 2015, dictaminó sobre el particular.
- 4- El criterio del proceso de admisibilidad del Consejo Universitario se emite mediante el oficio CU-AD-15-03-12, del 2 de marzo de 2015.

- 5- El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5880, artículo 3, del 12 de marzo de 2015, analizó el Proyecto de Ley en mención y acordó: *elaborar propuesta de Dirección.*

## ANÁLISIS

### I.- Objetivo

El presente Proyecto de Ley tiene como objetivo establecer unas fechas especiales para cada una de las provincias que componen el territorio nacional, para que el Consejo de Gobierno sesione una vez al año en cada una de las provincias. Estas sesiones tendrán como fin principal una rendición de cuentas del Consejo de Gobierno hacia la provincia que visite. Este Proyecto cuenta con dos artículos, los cuales son:

*Artículo 1.- El Consejo de Gobierno trasladará su sede y sesionará en las diferentes provincias del país, en su cabecera de provincia, en fechas especiales para cada una de estas, a saber:*

*19 de marzo: San José  
11 de abril: Alajuela  
19 de julio: Heredia  
25 de julio: Guanacaste  
30 de setiembre: Puntarenas  
12 de octubre: Limón  
29 de octubre: Cartago*

*En cuanto al establecimiento de la sede de cada provincia, se excepciona la provincia de Guanacaste, la cual mantendrá su sede en la ciudad de Nicoya.*

*Artículo 2.- Esta sesión tendrá como objetivo principal una rendición de cuentas del Consejo de Gobierno hacia la provincia que visite.*

*Esta sesión del Consejo de Gobierno se realizará en la municipalidad de la cabecera de cantón de cada provincia, con la salvedad citada en el segundo párrafo del artículo 1, o bien dónde la municipalidad decida realizarla, para efectos de asegurar una mayor participación ciudadana.*

### II.- Criterios

#### a) Oficina Jurídica

La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-100-2015, del 30 de enero de 2015, dictaminó que:  
(...)

*Debido a que esta temática no afecta el desarrollo de la actividad universitaria, su ordenamiento jurídico ni su estructura u organización, esta Asesoría se permite indicar que no tiene objeción que formular.*

#### b) Proceso de admisibilidad del Consejo Universitario

El proceso de admisibilidad del Consejo Universitario, mediante oficio CU-AD-15-03-12, del 2 de marzo de 2015, recomendó:

*(...) comunicar a la Asamblea Legislativa que el presente proyecto de ley no vulnera ninguna de las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica.*

## PROPUESTA DE ACUERDO

La Dirección del Consejo Universitario, al analizar el Proyecto de Ley *Rendición de cuentas del Consejo de Gobierno en conmemoración de fechas especiales en las diferentes provincias del país.* Expediente 19.349, presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

### CONSIDERANDO QUE:

- 1- Según el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, la Asamblea Legislativa le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley *Rendición de cuentas del Consejo de Gobierno en conmemoración de fechas especiales en las diferentes provincias del país.* Expediente 19.349 (oficio CEI-94-2014, del 20 de enero de 2015). Este Proyecto fue remitido al Consejo Universitario por la Rectoría, mediante oficio R-335-2015, del 21 de enero de 2015.
- 2- El presente Proyecto de Ley tiene como objetivo promover la rendición de cuentas del Gobierno Central en las comunidades, por lo que establece una serie de fechas especiales para que el Consejo de Gobierno traslade su sede y

sesiones a cada una de las provincias del país, concretamente, en las municipalidades de la cabecera de cantón de cada provincia, o bien, en el lugar que el municipio respectivo designe, con el fin de garantizar una mayor participación ciudadana.

EL DR. JORGE MURILLO explica que en el caso de Guanacaste se hace la excepción de que seguirá siendo en Nicoya, como siempre ha sido costumbre, y no en Liberia, que es la cabecera de provincia.

Continúa con la exposición.

- 3.- La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-100-2015, del 30 de enero de 2015, señaló que el Proyecto de Ley en mención no afecta el desarrollo de la actividad universitaria, su ordenamiento jurídico ni su estructura u organización.

#### ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el Proyecto de Ley *Rendición de cuentas del Consejo de Gobierno en conmemoración de fechas especiales en las diferentes provincias del país*. Expediente 19.349.”

EL DR. JORGE MURILLO somete a discusión el dictamen. Al no haber comentarios, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

#### Por lo tanto, el Consejo Universitario CONSIDERANDO QUE:

- 1- Según el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, la Asamblea Legislativa le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley *Rendición de cuentas del Consejo de Gobierno en conmemoración de fechas especiales en las diferentes provincias del país*. Expediente 19.349 (oficio CEI-94-2014, del 20 de enero de 2015). Este Proyecto fue remitido al Consejo Universitario por la Rectoría, mediante oficio R-335-2015, del 21 de enero de 2015.
- 2- El presente Proyecto de Ley tiene como objetivo promover la rendición de cuentas del Gobierno Central en las comunidades, por lo que establece una serie de fechas especiales para que el Consejo de Gobierno traslade su sede y sesiones a cada una de las provincias del país, concretamente, en las municipalidades de la cabecera de cantón de cada provincia,

o bien, en el lugar que el municipio respectivo designe, con el fin de garantizar una mayor participación ciudadana.

- 3- La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-100-2015, del 30 de enero de 2015, señaló que el Proyecto de Ley en mención no afecta el desarrollo de la actividad universitaria, su ordenamiento jurídico ni su estructura u organización.

#### ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el Proyecto de Ley *Rendición de cuentas del Consejo de Gobierno en conmemoración de fechas especiales en las diferentes provincias del país*. Expediente 19.349.

#### ACUERDO FIRME.

\*\*\*\*A las once horas y veinte minutos, sale el Dr. Henning Jensen.\*\*\*\*

### ARTÍCULO 7

El señor director, Dr. Jorge Murillo Medrano, presenta la propuesta sobre el Proyecto de Ley *para la regulación de la educación o formación profesional-técnica en la modalidad dual en Costa Rica*. Expediente 19.019 (PD-15-03-021).

EL DR. JORGE MURILLO expone el dictamen, que a la letra dice:

#### “ANTECEDENTES

1. La Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa, de acuerdo con el artículo 88 de la *Constitución Política*, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto: *Ley para la regulación de la educación o formación profesional-técnica en la modalidad dual en Costa Rica*. Expediente: N.º 19.019 (CET-194-2014, del 11 de agosto de 2014).
2. La Rectoría traslada el Proyecto de Ley al Consejo Universitario, mediante oficio R-5238-2014, del 12 de agosto de 2014, para la elaboración del criterio institucional respectivo.
3. La Dirección del Consejo Universitario solicita el criterio de la Oficina Jurídica (CU-D-14-08-375, del 18 de agosto de 2014).
4. La Dirección del Consejo Universitario solicita una prórroga mediante el oficio (CU-D-14-08-376, del 18 de agosto de 2014).
5. La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-979-2014, del 17 de setiembre de 2014, dictaminó sobre el particular.
6. El criterio del proceso admisibilidad del Consejo Universitario se emite mediante el oficio CU-AD-14-11-049, del 21 de noviembre de 2014.
7. La Dirección del Consejo Universitario solicita el criterio a M.Sc. Alejandrina Mata Segreda, La Decana de la Facultad de Educación (CU-D-1-2015, del 6 de enero de 2015), según acuerdo de la sesión N.º 5871, del Consejo Universitario, del 13 de noviembre de 2014.

## ANÁLISIS

### I. Objetivo

La presente iniciativa de ley tiene como propósito regular la educación o formación profesional técnica en la modalidad dual, como un mecanismo de aprendizaje metódico, integral, práctico, productivo y formativo, por medio de una alianza estratégica entre una empresa interesada en auspiciar esta iniciativa formativa y la institución educativa. Se aplica a instituciones públicas y privadas y están excluidos los colegios profesionales de segunda enseñanza en la medida en que estos ya cuentan con su regulación. Esta alianza estratégica entre la empresa y la institución educativa se hará mediante un convenio escrito de naturaleza civil no laboral.

El proyecto<sup>9</sup> define la **“educación o formación profesional-técnica en la modalidad dual”** como aquella modalidad que permite el proceso de enseñanza-aprendizaje en una entidad educativa tanto pública como privada y en una empresa de forma simultánea, alternando los conocimientos teóricos adquiridos con la ejecución de estos. La empresa se responsabiliza por la formación práctica y la entidad educativa por la formación principalmente teórica integral, sin que ello impida que las empresas brinden soporte teórico o que las instituciones educativas refuercen la formación práctica mediante el acompañamiento a la persona estudiante y a la persona que le daría seguimiento durante la permanencia en la empresa. Ambas instancias deberán velar por el desarrollo del área socio-afectiva garantizando una formación integral de la persona estudiante. El principal objetivo es que las personas participantes adquieran las competencias necesarias que les permitan ejercer ocupaciones calificadas y clasificadas y que puedan incorporarse en el mercado laboral de forma natural.

### Justificación del proyecto de ley

En la exposición de motivos del proyecto de ley, se indica que el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) ha sido la institución pionera en el tema de la formación profesional-técnica, pero los diversos estudios que se han hecho sobre el tema han evidenciado la necesidad de una estructura que unifique y regule la formación dual en todo el ámbito nacional, para integrar, de este modo, a otros centros de formación profesional-técnica.

El Estado ha hecho algunos intentos por impulsar esta modalidad de formación como un mecanismo de desarrollo y de generación de empleo. Uno de esos intentos se dio con la emisión del Decreto 29079-MEP, **Creación e integración de la Comisión Nacional Fomento de la Educación y Formación Dual**, mediante el cual se resalta la importancia de la modalidad de formación dual y la necesidad de establecer una coordinación e institucionalización del sistema.

La iniciativa procuraba que se estableciera una coordinación real con otras instituciones relacionadas con el tema, para garantizar el óptimo uso de recursos, en procura de mayor eficiencia en la formación de los recursos humanos técnico-profesionales, que amplíe la base técnica del país y atienda las necesidades presentes y futuras de formación, capacitación y perfeccionamiento técnico, a partir de una base sólida que pudiera, en el futuro, integrar la educación media y superior. Se indica que ambos sistemas nunca funcionaron en el país y las intenciones que se han tenido con estas regulaciones no se han aplicado.

El presente proyecto pretende, por tanto, consolidar los sistemas que se han creado en el tema de la formación dual, para facilitar la incorporación de todos los centros educativos técnicos, que cumplan con los requisitos de la ley para ser parte del sistema y presenta un sistema novedoso, en el que todas las partes, en mutua colaboración, cumplan un objetivo final cual es la formación técnica de estudiantes, con las capacidades requeridas por el mercado laboral.

### II. Criterios

#### a. Criterio de la Oficina Jurídica

La Oficina Jurídica, mediante el oficio OJ-979-2014, del 17 de setiembre de 2014, dictaminó lo siguiente:

(...)

*La propuesta tiene como finalidad regular la educación o formación profesional-técnica en la modalidad dual; como un mecanismo de aprendizaje metódico, integral, práctico, productivo y formativo a través de una alianza estratégica (...).*

*La forma en que la ley busca establecer este tipo de alianzas es mediante un convenio entre las partes interesadas, cuya relación quedará sujeta a la acreditación y verificación de cumplimiento por parte de un órgano denominado Conafodual (Comisión Nacional del Fomento de la Educación y Formación Dual).*

*La Universidad de Costa Rica es una institución pública de educación superior, dotada de capacidad jurídica plena e independiente para desempeño de sus funciones. No requiere de una ley que la habilite y autorice para ello y, en caso de que se aprobara la presente normativa,*

<sup>9</sup> Se adjunto al dictamen el texto completo del proyecto de ley.

*no se le aplicaría, precisamente, porque sus competencias, derivadas de la autonomía plena constitucional, encuentran sustento en la norma de mayor jerarquía, la Constitución Política.*

### **b. Proceso de admisibilidad del Consejo Universitario**

El criterio del proceso de admisibilidad del Consejo Universitario se emitió mediante oficio CU-AD-14-11-049, del 21 de octubre de 2014, el cual señala:

(...)  
*recomienda comunicar a la Asamblea Legislativa que el presente proyecto de ley no vulnera ninguna de las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica. Sin embargo, invito a remitir el presente proyecto de ley al Instituto de Investigación en Educación (INIE) para conocer el criterio especializado en la materia.*

### **c. Criterio especializado**

La Dra. Alejandria Mata Segreda, decana de la Facultad de Educación, en oficio DED-035-2015, del 28 de enero de 2015, remite el oficio de la Escuela de Orientación y Enseñanza Especial (EOEE-051-2015), del 26 de enero del 2015, en el que puntualiza lo siguiente:

- a. Pareciera que se plantea un modelo de formación por competencias, donde la acción, la experiencia y el contexto de actuación son claves. Sin embargo, en el desarrollo del documento podría clarificarse el modelo pedagógico que se desea implementar, así como la relación entre el sistema educativo y el sistema sociolaboral. En Capítulo I – Artículo 2 se plantea que “...El principal objetivo es que las personas participantes adquieran las competencias necesarias que les permitan ejercer ocupaciones calificadas y clasificadas” (p. 6). Al señalar la ocupación calificada se dice que es “es aquella en la que las personas estudiantes obtendrán la habilidad manual, los conocimientos técnicos especializados, la capacidad de emitir juicios, con formación metódica y completa, directamente vinculada con el medio real de trabajo” (p.7). Se sugiere que ahí se defina qué se entiende por formación metódica y completa y cómo se evaluará la adquisición de competencias.
- b. En el Capítulo I, Artículo 2, se señala, al referirse a la definición de educación y formación profesional-técnica en la modalidad dual: “modalidad que permite el proceso de enseñanza–aprendizaje en una entidad educativa tanto pública como privada y en una empresa de forma simultánea, alternando los conocimientos teóricos adquiridos con la ejecución de los mismos... la entidad educativa [se responsabiliza] por la formación principalmente teórica integral, sin que ello impida que las empresas brinden soporte teórico o que las instituciones educativas refuercen la formación práctica brindando el acompañamiento a la persona estudiante y a la persona monitora durante la permanencia en la empresa” (p.6). De nuevo observamos que es necesario incluir en el documento definiciones clave, en este caso formación teórica integral. Aquí cabe preguntarse si se podrá desde el inicio adquirir los conocimientos y ponerlos en práctica, o si se necesitará tener algunos conocimientos teóricos, como lo plantean algunos enfoques de competencias, para luego llevarlos a la práctica.
- c. En el Capítulo II, Artículo 7, inciso e, que se refiere a “la acreditación de los planes, las carreras y los programas de las instituciones educativas...” Es necesario que se crea una subcomisión de especialistas que permita cumplir con el inciso.
- d. En el Capítulo II, Artículo 8, inciso d, es necesario clarificar cómo se haría la selección.
- e. En el Capítulo II, Artículo 8, inciso e, no queda clara la razón por la que uno de los integrantes sería un representante de la Unión Costarricense de Cámaras y asociaciones del sector empresarial privado.
- f. En el Capítulo II, Artículo 9. Recomendamos que no sea prorrogable por más de una vez (o sea máximo 4 años).
- g. En el Capítulo III, Artículo 18. Se señala que la empresa deberá tener una persona monitora encargada del proceso de enseñanza y aprendizaje. Debe aclararse qué coordinación existirá entre la monitora y la persona docente facilitadora de la institución educativa, así como qué formación deberá tener la persona monitora y la persona docente facilitadora para desarrollar el proceso de enseñanza y aprendizaje junto con el estudiantado.
- h. En el Capítulo III, Artículo 19, inciso d. “Proceso de inducción: En este proceso la institución educativa, por medio de un equipo interdisciplinario, prepara a las personas estudiantes sobre el proceso de educación o formación a recibir”. Es necesario especificar cuáles serían las profesiones representadas en el equipo. Consideramos que



- es oportuno que en el equipo esté una persona profesional en Orientación, pues es la especialista en el área vocacional-ocupacional. También es recomendable contar con un equipo interdisciplinario que apoye en la selección del estudiantado.
- i. Capítulo IV, Artículo 23. Al referirse a la edad, es conveniente que se plantee a 65 años, o bien, en el Capítulo II, Artículo 7, inciso h, incluir a las personas adultas mayores. Lo que se desea resaltar es la necesidad de que los planes y programas estén dirigidos a cualquier etapa del desarrollo y si visibilicen las personas adultas.
  - j. Sección II, Responsabilidades de las partes, inciso d (.p.16). Las propuestas de los planes de estudio deberían elaborarse de forma integrada entre empresa e institución educativa. Asimismo, señalamos la importancia de la evaluación que se realizará para poder determinar si las y los alumnos adquieren las competencias o habilidades que se desean fomentar. Por lo anterior, no debe dejarse sólo la mención de la evaluación sino de la forma en que debe hacerse. El documento reitera la importancia de relacionar la teoría y la práctica, lo que implica que la evaluación que se hace en la empresa no debe ser separada de la evaluación que se hace en la institución educativa.
  - k. Sección II, Responsabilidades de las partes. Aquí observamos que se introduce otro concepto, el de formación metódica sistemática. Debe definirse y revisar si se refiere a lo mismo que se menciona en la p.8 inicio: formación metódica y completa.
  - l. Sección II, Artículo 28, inciso f. “Permitir al personal de la institución educativa, visitar las instalaciones y desarrollar actividades de acompañamiento pedagógico tanto al estudiantado como al personal de la empresa vinculado con el proceso de formación en la empresa durante los horarios normales de trabajo. Es necesario revisar esto, ya que no queda claro el beneficio que representa para la institución educativa apoyar la formación del personal de la empresa.

En términos generales la Escuela de Orientación y Educación Especial recomienda que la Universidad de Costa Rica debe apoyar el Proyecto de Ley. No obstante, insiste en que se tomen en cuenta las especificidades ya indicadas.

#### PROPUESTA DE ACUERDO

La Dirección del Consejo Universitario, al analizar el Proyecto: ***Ley para la regulación de la educación o formación profesional-técnica en la modalidad dual en Costa Rica***. Expediente: N.º 19.019, presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

#### CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 88 de la *Constitución Política* establece lo siguiente:

*Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.*

2. La Rectoría traslada el citado Proyecto de Ley al Consejo Universitario oficio R-5238-2014, del 12 de agosto de 2014.
3. El Proyecto: *Ley para la regulación de la educación o formación profesional-técnica en la modalidad dual en Costa Rica*. Expediente N.º 19.019, tiene como objetivo el regular la educación o formación profesional técnica en la modalidad dual, como un mecanismo de aprendizaje metódico, integral, práctico, productivo y formativo, a través de una alianza estratégica entre una empresa interesada en auspiciar esta iniciativa formativa y la institución educativa. Se aplica a instituciones públicas y privadas y están excluidos los colegios profesionales de segunda enseñanza en la medida en que estos ya cuentan con su regulación. Esta alianza estratégica entre la empresa y la institución educativa se hará mediante un convenio escrito de naturaleza civil no laboral.
4. La Oficina Jurídica dictaminó sobre el particular, mediante el oficio OJ-893-2014, del 28 de agosto de 2014, lo siguiente:

(...)

*La Universidad de Costa Rica es una institución pública de educación superior, dotada de capacidad jurídica plena e independiente para desempeño de sus funciones. No requiere de una ley que la habilite y autorice para ello y, en caso de que se aprobara la presente normativa,*

no se le aplicaría, precisamente, porque sus competencias, derivadas de la autonomía plena constitucional, encuentran sustento en la norma de mayor jerarquía, la Constitución Política.

5. La Facultad de Educación envió, en oficio DED-035-2015, del 28 de enero de 2015, el oficio EOEE-051-2015, del 26 de enero del 2015, de la Escuela de Orientación y Educación Especial, en el que se especifican las siguientes observaciones:

- *Pareciera que se plantea un modelo de formación por competencias, donde la acción, la experiencia y el contexto de actuación son claves. Sin embargo, en el desarrollo del documento podría clarificarse el modelo pedagógico que se desea implementar, así como la relación entre el sistema educativo y el sistema sociolaboral. En Capítulo I – Artículo 2 se plantea que “...El principal objetivo es que las personas participantes adquieran las competencias necesarias que les permitan ejercer ocupaciones calificadas y clasificadas” (p. 6). Al señalar la ocupación calificada se dice que es “es aquella en la que las personas estudiantes obtendrán la habilidad manual, los conocimientos técnicos especializados, la capacidad de emitir juicios, con formación metódica y completa, directamente vinculada con el medio real de trabajo” (p.7). Se sugiere que ahí se defina qué se entiende por formación metódica y completa y cómo se evaluará la adquisición de competencias.*
- *En el Capítulo I, Artículo 2, se señala, al referirse a la definición de educación y formación profesional-técnica en la modalidad dual: “modalidad que permite el proceso de enseñanza–aprendizaje en una entidad educativa tanto pública como privada y en una empresa de forma simultánea, alternando los conocimientos teóricos adquiridos con la ejecución de los mismos... la entidad educativa [se responsabiliza] por la formación principalmente teórica integral, sin que ello impida que las empresas brinden soporte teórico o que las instituciones educativas refuercen la formación práctica brindando el acompañamiento a la persona estudiante y a la persona monitora durante la permanencia en la empresa” (p.6). De nuevo observamos que es necesario incluir en el documento definiciones clave, en este caso formación teórica integral. Aquí cabe preguntarse si se podrá desde el inicio adquirir los conocimientos y ponerlos en práctica, o si se necesitará tener algunos conocimientos teóricos, como lo plantean algunos enfoques de competencias, para luego llevarlos a la práctica.*
- *En el Capítulo II, Artículo 7, inciso e, que se refiere a “la acreditación de los planes, las carreras y los programas de las instituciones educativas...” Es necesario que se crea una subcomisión de especialistas que permita cumplir con el inciso.*
- *En el Capítulo II, Artículo 8, inciso d, es necesario clarificar cómo se haría la selección.*
- *En el Capítulo II, Artículo 8, inciso e, no queda clara la razón por la que uno de los integrantes sería un representante de la Unión Costarricense de Cámaras y asociaciones del sector empresarial privado.*
- *En el Capítulo II, Artículo 9. Recomendamos que no sea prorrogable por más de una vez (o sea máximo 4 años).*
- *En el Capítulo III, Artículo 18. Se señala que la empresa deberá tener una persona monitora encargada del proceso de enseñanza y aprendizaje. Debe aclararse qué coordinación existirá entre la monitora y la persona docente facilitadora de la institución educativa, así como qué formación deberá tener la persona monitora y la persona docente facilitadora para desarrollar el proceso de enseñanza y aprendizaje junto con el estudiantado.*
- *En el Capítulo III, Artículo 19, inciso d. “Proceso de inducción: En este proceso la institución educativa, por medio de un equipo interdisciplinario, prepara a las personas estudiantes sobre el proceso de educación o formación a recibir”. Es necesario especificar cuáles serían las profesiones representadas en el equipo. Consideramos que es oportuno que en el equipo esté una persona profesional en Orientación, pues es la especialista en el área vocacional-ocupacional. También es recomendable contar con un equipo interdisciplinario que apoye en la selección del estudiantado.*
- *Capítulo IV, Artículo 23. Al referirse a la edad, es conveniente que se plantee a 65 años, o bien, en el Capítulo II, Artículo 7, inciso h, incluir a las personas adultas mayores. Lo que se desea resaltar es la necesidad de que los planes y programas estén dirigidos a cualquier etapa del desarrollo y si visibilicen las personas adultas.*
- *Sección II, Responsabilidades de las partes, inciso d (.p.16). Las propuestas de los planes de estudio deberían elaborarse de forma integrada entre empresa e institución educativa. Asimismo, señalamos la importancia de la evaluación que se realizará para poder determinar si las y los alumnos adquieren las competencias o habilidades que se desean fomentar. Por lo anterior, no debe dejarse sólo la mención de la evaluación sino de la forma en que debe hacerse. El documento reitera la importancia de relacionar la teoría y la práctica, lo que implica que*

*la evaluación que se hace en la empresa no debe ser separada de la evaluación que se hace en la institución educativa.*

- *Sección II, Responsabilidades de las partes. Aquí observamos que se introduce otro concepto, el de formación metódica sistemática. Debe definirse y revisarse si se refiere a lo mismo que se menciona en la p.8 inicio: formación metódica y completa.*
- *Sección II, Artículo 28, inciso f. “Permitir al personal de la institución educativa, visitar las instalaciones y desarrollar actividades de acompañamiento pedagógico tanto al estudiantado como al personal de la empresa vinculado con el proceso de formación en la empresa durante los horarios normales de trabajo. Es necesario revisar esto, ya que no queda claro el beneficio que representa para la institución educativa apoyar la formación del personal de la empresa.*
- *En términos generales la Escuela de Orientación y Educación Especial recomienda que la Universidad de Costa Rica debe apoyar el Proyecto de Ley. No obstante, insiste en que se tomen en cuenta las especificidades ya indicadas.*

## ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación, de la Asamblea Legislativa, que la Universidad de Costa Rica recomienda **aprobar** el Proyecto: **Ley para la regulación de la educación o formación profesional- técnica en la modalidad dual en Costa Rica**. Expediente: N.º 19.019, y se sugiere tomar en cuenta las observaciones indicadas en el considerando 5.”

EL DR. JORGE MURILLO comenta que usualmente trata de resumir las recomendaciones, pero, en este caso, como son tan puntuales y referidas a artículos diferentes de la ley, no se pueden resumir de manera general y como es un trabajo muy detallado de la Escuela de Orientación y Educación Especial, le parece que es importante comunicarlo como una recomendación a la Asamblea.

Seguidamente, somete a discusión el dictamen.

LA M.Sc. SARAY CÓRDOBA menciona que en una comisión especial están analizando la *Ley de educación dual*, y es muy similar. Teme que se podrían contradecir, porque en la Comisión Especial están participando la Dra. Lupita Chaves y la Dra. Flora Salas, quien es de la Escuela de Administración Educativa, y la Dra. Chaves, del Instituto de Investigaciones en Educación (INIE); es decir, no son de la misma escuela y todavía no tienen el dictamen, pues no han terminado la discusión, pero le parece que va muy cerca de un dictamen negativo. Le inquieta que, en ese sentido, entren en una contradicción de que para una sí y para la otra no.

Considera que tiene mucha relación con la intención del Programa PIDE que habían analizado y que después se envió un texto sustitutivo, que se recomendó no aprobarlo, puesto que el PIDE iba mucho más allá, porque tenía más objetivos con una amorfía de proceder. Reitera que le preocupa y no sabe si pueden esperar a que salga el otro documento para analizar los dos y ver de qué manera pueden conciliar.

Por otro lado, le preocupa también que esas recomendaciones que la Escuela plantea, que son bastantes, aunque muy puntuales, podrían más bien dar la idea de que el proyecto de Ley no conviene aprobarlo, porque son aspectos que en algunos casos se refieren mucho al fondo del asunto y no solo de forma.

EL DR. JORGE MURILLO dice que la propuesta de la M.Sc. Saray Córdoba es esperar que la Comisión Especial dictamine para verlos en conjunto.

EL SR. FEDERICO BLANCO pregunta si la Escuela de Orientación en Educación Especial da algún elemento de juicio respecto de por qué recomienda la aprobación del proyecto, a pesar de la larga lista de observaciones que hace, o si simplemente hace la recomendación de esa manera.

Por otro lado, propone que se revise el dictamen, porque hay una incongruencia del grado académico de la señora Alejandrina Mata, a quien se le cita como magistra en una ocasión y como doctora en otra.

EL DR. JORGE MURILLO aclara que las observaciones que ellos mandan sobre el proyecto en ningún momento establecen que están en contra del proyecto, tampoco dicen abiertamente que están a favor. Suponen que están a favor porque hacen sugerencias de mejora al final de los considerandos, que dice:

*En términos generales la Escuela de Orientación y Educación Especial recomienda que la Universidad de Costa Rica debe apoyar el Proyecto de Ley. No obstante, insiste en que se tomen en cuenta las especificidades ya indicadas.*

Plantea que, en esencia, es un proyecto de ley cuyo propósito está muy bien; es decir, pensar que un estudiante de formación técnica, y no están hablando del sistema educativo general como un proceso dual, en el que pueda tener la posibilidad de formarse tanto en la parte educativa como en la empresarial, por medio de convenios específicos con las empresas; se ve muy bien.

Agrega que las observaciones que hacen van en la línea de mejorar el Proyecto; es decir, puntualizan muchas observaciones que van a mejorar y aclarar el proyecto; por eso es que la propuesta de Dirección va dirigida a aprobarlo. No le ve a este proyecto una objeción del fondo que le diga por qué no aprobar esa modalidad dual para la educación técnica. No sabe en qué línea va el proyecto de educación en modalidad dual para el sistema educativo general.

Destaca que la M.Sc. Saray Córdoba plantea esperar que se pueda ver el otro proyecto en su conjunto, y si los miembros prefieren, se ven los dos. Dice que como es una propuesta que más se aleja de la de aprobar la moción, propone que se vote la propuesta de la M.Sc. Córdoba.

*\*\*\*\*A las once horas y treinta y cinco minutos, entra el Dr. Henning Jensen. \*\*\*\**

Seguidamente, somete a votación la propuesta de esperar a que se presente el proyecto que está siendo conocido por una comisión especial, sobre modalidad dual en la educación, para que se vea este proyecto en conjunto con esa propuesta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

EL DR. JORGE MURILLO insta a los miembros para que, en una próxima ocasión, como todos tienen leída la documentación y para no invertir mucho tiempo en la lectura, los que tienen una propuesta de ese tipo que la expresen antes de empezar a leer el dictamen, pues así no se leería y se deja para después. Esto, porque es tiempo invertido que, básicamente, se tiene que reinvertir, y cuando lo consideren de nuevo tendrán que volver a tratar el asunto, porque quizás ya se olvidó.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA suspender el análisis sobre el Proyecto de Ley para la regulación de la educación o formación profesional-técnica en la modalidad dual en Costa Rica. Expediente N.º 19.019, hasta que la Comisión Especial que estudia un proyecto de ley sobre la educación dual en la educación presente el dictamen en el plenario.**

## ARTÍCULO 8

**El señor director, Dr. Jorge Murillo Medrano, presenta la propuesta sobre el Proyecto de Ley Reforma de los artículos 72, 94, 94 bis, 95, 96, 97, 100 y 622 y adición al artículo 72, del Código de Trabajo, Ley N.º 2 y sus reformas, para combatir la discriminación laboral contra las mujeres en condición de maternidad y fortalecer la responsabilidad social del cuidado de infantes. Expediente N.º 18.797 (PD-15-04-023).**

EL DR. JORGE MURILLO expone el dictamen, que a la letra dice:

### “ANTECEDENTES

1. La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, de acuerdo con el artículo 88 de la *Constitución Política*, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley *Reforma de los artículos 72, 94, 94 bis, 95, 96, 97, 100 y 622 y adición al artículo 72, del Código de Trabajo, Ley N.º 2 y sus reformas, para combatir la discriminación laboral contra las mujeres en condición de maternidad y fortalecer la responsabilidad social del cuidado de infantes*. Expediente N.º 18.797 (oficio CJ-71-2014, del 21 de julio de 2014).
2. La Rectoría, mediante oficio R-4696-2014, del 22 de julio de 2014, trasladó este Proyecto de Ley al Consejo Universitario, con el fin de que este Órgano Colegiado se pronunciara.
3. La Dirección del Consejo Universitario solicitó una prórroga a la Licda. Nery Agüero Montero, jefa de Área de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, para emitir el criterio correspondiente (CU-D-14-07-331, del 29 de julio de 2014).
4. La Dirección del Consejo Universitario solicitó el criterio de la Oficina Jurídica (CU-D-14-07-330, del 29 de julio de 2014).
5. La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-836-2014, del 12 de agosto de 2014, dictaminó sobre el particular.
6. El criterio del proceso de admisibilidad del Consejo Universitario se emitió mediante el oficio CU-AD-15-01-001, del 8 de enero de 2015.
7. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5871, artículo 5, del 10 de febrero de 2015, realizó una revisión preliminar del Proyecto de Ley en mención y acordó: *Solicitar a la Dirección que elabore una propuesta con consulta especializada a la Escuela de Enfermería, al Centro de Investigación en Estudios de la Mujer (CIEM) y a la Facultad de Derecho*. (CU-143-2015, del 27 de febrero del 2015).

### ANÁLISIS

#### I. Objetivo

La iniciativa de ley propone eliminar la desigualdad de oportunidades para la incorporación de mujeres al trabajo remunerado fuera de casa, ya que aun cuando se integran al mundo laboral, continúan asumiendo la responsabilidad del hogar, pues se consideran las únicas responsables de este, de los hijos y su cuidado. Se considera que uno de los aspectos que aumenta la discriminación de las mujeres en el campo laboral es la maternidad, abordada desde el embarazo, la licencia pre- y posparto y el permiso de lactancia.

Los artículos que sobresalen en esta Propuesta de Ley son los siguientes:

- Los artículos 94 y 94 bis se refieren a las competencias de la Dirección Nacional y la Inspección General de Trabajo, con la finalidad de que la trabajadora pueda resolver en sede administrativa lo referente a su despido,

en donde lo que debe quedar acreditado es que el despido no sea discriminatorio, sino que obedezca a causales objetivas.

- En la reforma del artículo 95 se prevén dos meses más de licencia por maternidad y paternidad. La licencia por maternidad se extiende a cinco meses luego del parto, ya que se establece que en el caso de que la madre asuma sola al hijo o a la hija por nacer o por adoptar, podrá gozar de licencia remunerada los cinco meses posteriores al parto o a la entrega efectiva del niño o niña.
- En el artículo 97 se tutela el derecho de lactancia del padre.

El Proyecto de Ley en análisis se anexa a este dictamen.

## **II. Criterios**

### **a. Criterio de la Oficina Jurídica**

La Oficina Jurídica, mediante el oficio OJ-836-2014, del 12 de agosto de 2014, dictaminó, entre otros aspectos, lo siguiente: (...) *esta Asesoría encuentra que el proyecto en cuestión es viable y no violenta la autonomía universitaria, eventualmente afectaría la hacienda institucional, pero ello sería en pro de la tutela de un derecho superior de la madre, el padre y el menor.*

### **b. Proceso de admisibilidad del Consejo Universitario**

El criterio del proceso de admisibilidad del Consejo Universitario se emitió mediante oficio CU-AD-15-01-001, del 8 de enero de 2015, y señaló, entre otros puntos, que en la reforma del artículo 95 se prevén dos meses más de licencia por maternidad y paternidad. La licencia por maternidad se extiende a cinco meses luego del parto, ya que se establece que en el caso de que la madre asuma sola al hijo o a la hija por nacer o por adoptar, podrá gozar de licencia remunerada los cinco meses posteriores al parto o a la entrega efectiva del niño o niña. No obstante, indica que se debe aclarar cómo se disfrutarán esos dos meses si se asume al menor entre ambos.

Además, señala que, interpretando lo expuesto en el punto anterior, se debería aclarar si la idea es ampliar la licencia a los cinco meses posteriores al parto o a la adopción si permanece en tres y los dos restantes dependerán de si se asume al menor solo o en pareja.

### **c. Criterio especializado**

El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5871, artículo 5, del 10 de febrero de 2015, realizó una revisión preliminar del Proyecto de Ley en mención y acordó: *Solicitar a la Dirección que elabore una propuesta con consulta especializada a la Escuela de Enfermería, al Centro de Investigación en Estudios de la Mujer (CIEM) y a la Facultad de Derecho.*

La Dirección del Consejo Universitario, mediante el oficio CU-143-2015, del 27 de febrero del 2015, le solicitó a la Escuela de Enfermería, al Centro de Investigación en Estudios de la Mujer (CIEM) y a la Facultad de Derecho emitir el criterio respectivo.

La Directora del CIEM, Dra. Nora Garita Bonilla, mediante oficio CIEM-032-2015, del 19 de febrero de 2015, se pronunció sobre el proyecto de ley en estudio.

*(...) El CIEM felicita e impulsa las iniciativas para propiciar la equidad entre hombres y mujeres, por lo cual recomienda firmemente la aprobación del proyecto de reforma de ley remitida a su consideración.*

*(...)*  
*Conclusión*

*La propuesta de reforma constituye un avance en los derechos de las mujeres y de la sociedad en general, pues facilita condiciones en las que las madres, padres y bebés puedan establecer relaciones saludables y amorosas, que redundarán en la construcción de una sociedad con mayor igualdad de oportunidades.*

*La reforma apunta a solventar condiciones de vulnerabilidad que perjudican a las mujeres en el ámbito laboral, desde una perspectiva de derechos tendiente a eliminar las discriminaciones de género.*

La Directora de la Escuela de Enfermería, M.Sc. Ligia Murillo Castro, mediante oficio EE-267-2015, del 25 de febrero de 2015, se pronunció sobre el proyecto de ley en estudio.

1. La iniciativa de ley es muy importante para fortalecer la legislación vigente y mejorarla para el bienestar de las mujeres y los niños según se visualiza en los artículos 34 y 94 bis.

2. En relación al artículo 95, consideramos que asignar el mismo derecho de la licencia al padre biológico disminuye frente al patrono la discriminación en la contratación de las mujeres embarazadas, así mismo debe velarse porque los beneficios al padre biológico estén suficientemente sustentados en que el mismo ha asumido su rol de cuidador; pues existe el riesgo de que sea un beneficio inmerecido o del que puedan sacar provecho las parejas que no están bien constituidos.

3. Debe valorarse la sostenibilidad del sistema de salud, si debe asumir en mayor proporción para el pago de la licencia de maternidad y paternidad a la madre y al padre.

4. En relación al artículo 97, respecto de los beneficios para el padre de disfrutar de un tiempo en sus horas laborales para la lactancia del bebé, consideramos que el padre no requiere de ese tiempo, a diferencia de la mujer, quien si requiere realizar una serie de acciones para garantizar la lactancia de su niña o su niño.

El Dr. Alexander Godínez, profesor de la Facultad de Derecho, en correo electrónico enviado el 25 de febrero del año en curso, señaló:

*En términos generales, se trata de un proyecto que establece una cantidad importante de beneficios en favor de las mujeres y padres y hasta otros familiares o terceros, con motivo de la maternidad (incluyendo lactancia y adopción), a la vez que fortalece la prohibición de discriminación.*

*Los beneficios que se pretenden conceder representan para su sostenibilidad, un incremento de las cargas sociales que pagan los empleadores o el Estado y su impacto final, especialmente en el caso de las empresas o instituciones públicas, debería cuantificarse para valorar con mayor realismo, su procedencia tal y como se propone.*

Las observaciones específicas al articulado señaladas por el Dr. Godínez se retoman en la propuesta de acuerdo.

## PROPUESTA DE ACUERDO

La Dirección del Consejo Universitario, después de analizar el Proyecto de Ley, *Reforma de los artículos 72, 94, 94 bis, 95, 96, 97, 100 y 622 y adición al artículo 72, del Código de Trabajo, Ley N.º 2 y sus reformas, para combatir la discriminación laboral contra las mujeres en condición de maternidad y fortalecer la responsabilidad social del cuidado de infantes*. Expediente N.º 18.797, presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

### CONSIDERANDO QUE:

1. De acuerdo con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*<sup>10</sup>, la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, de la Asamblea Legislativa, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley *Reforma de los artículos 72, 94, 94 bis, 95, 96, 97, 100 y 622 y adición al artículo 72, del Código de Trabajo, Ley N.º 2 y sus reformas, para combatir la discriminación laboral contra las mujeres en condición de maternidad y fortalecer la responsabilidad social del cuidado de infantes*. Expediente N.º 18.797 (oficio CJ-71-2014, del 21 de julio de 2014). Este proyecto de ley fue remitido al Consejo Universitario por la Rectoría, mediante el oficio R-4696-2014, del 22 de julio de 2014.
2. El Proyecto de Ley que se analiza en esta oportunidad lo presentó el señor diputado José María Villalta Flórez-Estrada y la señora diputada Carmen Muñoz Quesada, en la legislatura 2010-2014.
3. Con este Proyecto de Ley se pretende reformar y adicionar la norma que protege a la mujer trabajadora en estado de embarazo o a la mujer que se encuentra en el disfrute del periodo de la lactancia, en consecuencia, busca eliminar la desigualdad de oportunidades para la incorporación de las mujeres al trabajo remunerado fuera del hogar.
4. La Oficina Jurídica, en el oficio OJ-718-2014, del 14 de julio de 2014, dictaminó que (...) *esta Asesoría encuentra que el proyecto en cuestión es viable y no violenta la autonomía universitaria, eventualmente afectaría la hacienda institucional, pero ello sería en pro de la tutela de un derecho superior de la madre, el padre y el menor*.
5. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5871, artículo 5, del 10 de febrero de 2015, realizó una revisión preliminar del Proyecto de Ley en mención y acordó: *Solicitar a la Dirección que elabore una propuesta con consulta especializada a la Escuela de Enfermería, al Centro de Investigación en Estudios de la Mujer (CIEM) y a la Facultad de Derecho*.

<sup>10</sup> **Artículo 88:** Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

6. El Centro de Investigación en Estudios de la Mujer (CIEM) manifestó su complacencia por el Proyecto de Ley en mención pues asegura que este tipo de iniciativas propician la equidad entre hombres y mujeres y, por lo tanto, recomienda su aprobación.
7. La Escuela de Enfermería señaló que este Proyecto de Ley busca mejorar el bienestar de las mujeres y los niños. Además, considera que asignar el mismo derecho de la licencia al padre biológico disminuye la discriminación frente al patrono en la contratación de las mujeres embarazadas. Sin embargo, aclara que (...) *debe velarse porque los beneficios al padre biológico estén suficientemente sustentados en que él mismo ha asumido su rol de cuidador, pues existe el riesgo de que sea un beneficio inmerecido o del que puedan sacar provecho las parejas que no están bien constituidas.*

Señala, también, que (...) En relación con el artículo 97 respecto de los beneficios para el padre de disfrutar de un tiempo en sus horas laborales para la lactancia del bebé, consideramos que el padre no requiere de ese tiempo, a diferencia de la mujer, quien si requiere realizar una serie de acciones para garantizar la lactancia de su niña o su niño.

8. El Dr. Alexander Godínez, profesor de la Facultad de Derecho, indicó que, en términos generales, se trata de un proyecto que establece una cantidad importante de beneficios en favor de las mujeres, padres y otros familiares y fortalece la prohibición de discriminación.

También hace la observación en cuanto a que (...) *Los beneficios que se pretenden conceder representan para su sostenibilidad, un incremento de las cargas sociales que pagan los empleadores o el Estado y su impacto final, especialmente en el caso de las empresas o instituciones públicas, debería cuantificarse para valorar con mayor realismo, su procedencia tal y como se propone.*

Sin embargo, indica que debe precisarse lo siguiente en el articulado:

- **Art. 94 bis, párrafo 2:** El procedimiento que se indica es ese artículo implicaría una reforma del procedimiento que para esos mismos efectos ya contiene la recién aprobada reforma procesal laboral, de modo que sería innecesario volverlo a someter a cambios.
- **Art. 94 bis, párrafo 3:** La condenatoria de pago de las licencias pre-y postparto, así como los salarios hasta el octavo mes, solo debería proceder si no se hubieren pagado ya con anterioridad, con motivo del despido realizado con responsabilidad patronal.
- **Art. 95 párrafo 5:** Se debe aclarar el concepto de lactancia indirecta. Es confuso. ¿Para qué efectos se dispone? ¿Se aplica solo en caso de muerte de la madre? ¿O estando la madre con vida, siendo delegada, perdería la protección?
- **Art. 95 párrafos 7 y 18:** No queda claro a cuál salario se refiere: mensual, quincenal, o de un periodo determinado. Además, ¿qué sucede si se trata de un salario que se compone de una base y un componente variable?.
- **Art. 95 párrafo 8:** El recargar el costo de la reforma a las empresas o instituciones medianas y grandes empresas, podría considerarse inconstitucional.
- **Art. 95 párrafo 20:** Si la certificación se expide con 5 semanas de anticipación, significa entonces ¿que podría acogerse desde ese momento o siempre se respetaría el mes previo?
- **Art. 96 párrafos 1 y 4:** Es confuso. Se desnaturalizan las licencias y el objetivo por el que se crean al abonarse a las vacaciones, que es un derecho absolutamente diferente y se rige por otras reglas.
- **Art. 97 párrafo 2:** En qué términos un médico podría predecir que la lactancia se mantendrá por un año. Debería incluir también la responsabilidad del beneficiario que abusando de una certificación expedida en esos términos, sigue gozando de ese beneficio a pesar de que la madre no puede amamantar al recién nacido.
- **Art. 97 párrafo 3:** Se debe aclarar si el periodo de lactancia del padre es excluyente del de la madre.
- **Art. 97 párrafo 4:** Se trata de un párrafo ambiguo.
- **Art. 100 párrafo 1:** La obligación debería existir, siempre que las condiciones del local lo permitan.



- **Art. 622 párrafo 1:** Se debe aclarar a qué se refiere con requisitos formales.
- **Art. 622 párrafo 2:** Queda la duda de que si el porcentaje se calcula sobre la totalidad de la planilla o de un puesto específico.
- **Art. 622 párrafo 3:** Si se le aplica la multa al patrono que incumpla la norma, ¿qué salario se toma como base?

#### ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, que la Universidad de Costa Rica recomienda *aprobar el Proyecto de Ley Reforma de los artículos 72, 94, 94 bis, 95, 96, 97, 100 y 622 y adición al artículo 72, del Código de Trabajo, Ley N.º 2 y sus reformas, para combatir la discriminación laboral contra las mujeres en condición de maternidad y fortalecer la responsabilidad social del cuidado de infantes*. Expediente N.º 18.797, siempre y cuando se tomen en cuenta las observaciones del considerando 8.”

EL DR. JORGE MURILLO somete a discusión el dictamen.

LA DRA. YAMILETH ANGULO dice que le preocupa cuando un proyecto de ley tiene tantas interrogantes desde el punto de vista legal y si no está pegado a las leyes, entonces, su pregunta sería cómo van a decir que se apruebe un proyecto de ley que, aunque en el fondo tenga un principio de derecho importante, contiene tantos errores, y se podría aprobar así. Estima que sería irresponsable por parte del Consejo que un proyecto de ley se aprobara de esa manera, sabiendo anticipadamente que todos esos artículos no están claros, porque después vienen los problemas, sobre todo con los derechos laborales, en el caso de la madre y el padre. Destaca que el Dr. Godínez menciona que todos esos artículos no están claros.

Insiste en que si el proyecto se aprobara, todos esos artículos quedarían con interrogantes para las personas que leyeran esa ley y quisieran aplicarla; por ejemplo, los patronos, el beneficiario de la ley, etc.

Comenta que, y lo dice porque en otros proyectos de ley en los que ha trabajado, el fondo pudo haber sido importante, pero son tantas las recomendaciones de que no está claro el proyecto de ley, que se dice que, aunque el fondo sea importante, el proyecto no puede ser aprobado a como está redactado.

LA M.Sc. SARAY CÓRDOBA considera que el proyecto de ley tiene buenas intenciones, pero le preocupa el punto ocho no solo por las observaciones que el Dr. Godínez hace, sino por el segundo párrafo, que dice: “también hace la observación en cuanto a que los beneficios que se pretenden conceder (...)”, lo cual ve bien, pero después dice: “(...) especialmente en el caso de las empresas o instituciones públicas debería cuantificarse para valorar con mayor realismo su procedencia tal y como se propone (...)”, eso le da la sensación de que la justificación es negativa; es decir, mientras no se realice esa cuantificación, es riesgoso aprobar una ley de ese tipo.

Siente que hay cierta contradicción en los argumentos para poder decir que recomiendan aprobarlo; tal vez, podría modificarse de otra manera, pero también le preocupan las observaciones que hay, en cuanto a la falta de precisión en varios artículos. Desconoce hasta dónde sería propicio rehacerlo o aprobar, hasta tanto no se modifiquen los artículos.

EL DR. JORGE MURILLO señala que al formato de solicitud de criterio a los especialistas le incluyó una parte específica que dice: “si aprobarían o no el proyecto”, y los tres consultados en ese caso dicen que sí aprueban el proyecto. La propuesta que tiene de Dirección va de acuerdo con el criterio de los especialistas, y no sabe si ellos se contradicen internamente, pero es un asunto que analizarán como Órgano Colegiado.

Explica que la propuesta que realiza es basada en el criterio de los tres, en ese caso, ya que tanto la Escuela de Enfermería, como el CIEM y el Prof. Godínez dicen que sí se apruebe el proyecto de ley. Además, la idea es que se tomen en cuenta esos aspectos, pero si el Consejo decide no apoyarlo, esa es una cuestión del plenario; en ese caso, el criterio del Órgano Colegiado diferiría del criterio de los especialistas.

EL SR. FEDERICO BLANCO se refiere a la larga lista de observaciones que realiza el Dr. Godínez; estima importante que se tomen en cuenta, porque no dejan de ser observaciones que escapan meramente de la forma; incluso, algunas de estas, como, por ejemplo, la observación al artículo 622, párrafo uno. Le parece que no son procedentes, porque se dice que se debe aclarar a qué se refiere con requisitos formales y el artículo del Proyecto de Ley dice: “los requisitos formales que establezca el patrono”; es decir, son observaciones puntuales de forma, en la redacción el Dr. Godínez se dice: “se debe aclarar o es confuso”, pero no son cuestiones que afecten el fondo del Proyecto de Ley. Opina que cuando existen muchas observaciones sobre el fondo, no es prudente apoyar un proyecto de ley, pero, en ese caso, no hay mayores observaciones.

Le preocupa que como Órgano Colegiado vayan a tomar en cuenta factores del Ministerio de Hacienda para aprobar un proyecto de ese tipo, que tienen como finalidad el reconocimiento de derechos para la mujer y, en ese caso, en particular para el hombre. De manera que se crea una situación más igualitaria en el momento de la maternidad y la paternidad, y como Universidad de Costa Rica les compete pronunciarse sobre el fondo del asunto y no sobre la posible afectación a la Hacienda Pública, el cual será un criterio que emane del órgano especializado, para ese caso, y que le competará al Ministerio de Hacienda o a cualquiera de sus órganos afines pronunciarse.

Considera que el dictamen es claro y que si las tres personas consultadas se manifestaron a favor, a pesar de tener todas las observaciones de forma, es porque el proyecto sustenta lo suficiente para que como Órgano Colegiado lo aprueben.

LA M.Sc. SARAY CÓRDOBA propone pasar el párrafo que comienza con la frase “también hace la observación”, no en los considerandos; sino antes, o eliminarlo definitivamente, porque le parece que es un asunto de conveniencia del argumento que se esgrime, que va a contrapelo de lo demás. Afirma que le preocupa la modificación de los artículos 94 bis, párrafo 2; artículo 94 bis, párrafo 3, en especial la modificación del artículo 95, párrafo 8, que dice: “El recargar el costo de la reforma a las empresas o instituciones medianas y grandes empresas, podría considerarse inconstitucional”.

EL DR. JORGE MURILLO pregunta si es eliminar ese párrafo, porque la oración anterior es incondicional, no es una afirmación.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA considera que el fondo del dictamen es válido y necesario, porque es, conocido por todos, que existe una desigualdad, en cuanto a las oportunidades, en la incorporación de las mujeres al trabajo. No obstante, cree que en relación con el acuerdo, deben de ser más contundentes, porque el acuerdo dice: “se toma en cuenta”; es decir, eso es una recomendación.

Añade que quedaría conforme si se dijera: “siempre y cuando se aclaren, modifiquen o corrijan”; y que no quede débil, en relación con que se tome en cuenta solamente, sino que quede dicho que esos cambios son necesarios y que deben hacer.

EL SR. CARLOS PICADO agradece que hayan enviado su aporte para el dictamen a las señoras Nora Garita, Ligia Murillo y al señor Alexander Godínez.

Indica que en los considerandos se dice que “el Centro de Investigación en Estudios de la Mujer manifestó (...)”; y en el caso de la Escuela de Enfermería, dice que “la Escuela de Enfermería señaló

(...)”. Solicita que se modifiquen esos dos considerandos, para que se coloquen el nombre de las compañeras que enviaron su criterio, porque, en el caso del Sr. Alexánder Godínez, sí se menciona, pero el de las otras dos compañeras no; por un asunto de justicia, solicita que se incorporen.

Por otro lado, está de acuerdo con recomendar no aprobar el Proyecto de Ley hasta que se modifique lo recomendado en los considerandos.

EL DR. JORGE MURILLO aclara al Sr. Carlos Picado que cuando se elaboran las propuestas, si el criterio es de los directores de las unidades académicas, los coloca como unidad académica; en el caso de que sea un profesor y no sea el director, se indica que es el profesor.

Explica que el criterio se le solicitó al Centro de Investigación y Estudios de la Mujer (CIEM), en ese caso la señora Nora Garita les envió el criterio firmado, y el de la Sra. Ligia Murillo es por parte de la Escuela de Enfermería, no es personal, por ese motivo es que se incluye de esa manera. No obstante, dice que lo que se podría colocar es: “el Centro de Investigación en Estudios de la Mujer manifestó, por medio de su directora, la Dra. Nora Garita, su complacencia por el proyecto, al igual que la Escuela de Enfermería señaló, por medio de su directora la magistra Ligia Murillo (...)”. Menciona que no sabe si es un criterio de ellas, pero supone que es de la Escuela de Enfermería, pero lo pueden colocar de esa forma para que no queden invisibilizadas.

Recuerda que está la propuesta de la M.Sc. Saray Córdoba, para que se elimine el criterio del señor Alexánder Godínez y; que se elabore una observación sobre los beneficios, en el considerando ocho. No tendría ningún problema en que se elimine el segundo criterio, ya que concordaría con la eliminación donde dice artículo 95, párrafo 8: “el recargar el costo de la reforma de las empresas o instituciones podría considerarse inconstitucional”, porque es una posibilidad y lo pueden eliminar.

Comenta que en el acuerdo sí tienen diferencias, porque hay dos miembros que opinan que no se apruebe, hasta tanto no se tomen en cuenta las consideraciones, pero no se han manifestado los demás miembros. Opina que deberían ser más proactivos diciendo que se aprueben los proyectos con las observaciones, porque si él fuera diputado y ve que de la Universidad de Costa Rica le llegan todos los proyectos con la frase “no aprobar”, pensaría que siempre le dicen lo mismo.

Destaca importante que los tres especialistas consultados coinciden en decir que el proyecto es relevante; y que debe aprobarse, no le ve ninguna razón de fondo, para decidir no aprobar el Proyecto de Ley.

LA DRA. RITA MEOÑO concuerda con el señor director del Consejo, porque ese tipo de iniciativas, cuando se da una sugerencia de no aprobar, algunos detractores lo aprovecharían para no aprobar definitivamente el proyecto.

Considera que pueden corregir la oración: “siempre y cuando”, colocarlo más enérgico, pero sí conservar la posición de aprobar el proyecto, que beneficiaría mucho a las familias costarricenses.

EL DR. JORGE MURILLO reitera que la propuesta del M.Sc. Eliécer Ureña es que al final se corrija la oración “siempre y cuando”, que es un condicional.

EL SR. CARLOS PICADO comprende el criterio para ser más proactivos a la hora de elaborar la propuesta, pero le da la impresión que si el plenario dice que se apruebe, y si se consideran las observaciones, estas quedan en un segundo plano; es decir, ya se dijo aprobar, y; si se quiere, se incluyen o no; no es lo mismo decir no aprobar nada más por decirlo, que manifestar no aprobar considerando las observaciones que hay que realizar, lo cual le parece distinto.

EL DR. JORGE MURILLO aclara que la propuesta diría: “siempre y cuando se corrijan los puntos señalados en el considerando ocho”.

Explica que la aprobación tiene una condición *sine qua non*, ya que el proyecto de ley se aprobaría si se corrigen los puntos señalados en el considerando ocho; si no, eso quiere decir que el Consejo no lo aprueba de esa forma.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Sr. Carlos Picado

TOTAL: Un voto

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

- 1. De acuerdo con el artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica<sup>11</sup>, la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, de la Asamblea Legislativa, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley Reforma de los artículos 72, 94, 94 bis, 95, 96, 97, 100 y 622 y adición al artículo 72, del Código de Trabajo, Ley N.º 2 y sus reformas, para combatir la discriminación laboral contra las mujeres en condición de maternidad y fortalecer la responsabilidad social del cuidado de infantes. Expediente N.º 18.797 (oficio CJ-71-2014, del 21 de julio de 2014). Este proyecto de ley fue remitido al Consejo Universitario por la Rectoría, mediante el oficio R-4696-2014, del 22 de julio de 2014.**
- 2. El Proyecto de Ley que se analiza en esta oportunidad lo presentó el señor diputado José María Villalta Flórez-Estrada y la señora diputada Carmen Muñoz Quesada, en la legislatura 2010-2014.**
- 3. Con este Proyecto de Ley se pretende reformar y adicionar la norma que protege a la mujer trabajadora en estado de embarazo o a la mujer que se encuentra en el disfrute del periodo de la lactancia; en consecuencia, busca eliminar la desigualdad de oportunidades para la incorporación de las mujeres al trabajo remunerado fuera del hogar.**

11 **Artículo 88:** Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

4. La Oficina Jurídica, en el oficio OJ-718-2014, del 14 de julio de 2014, dictaminó que (...) **esta Asesoría encuentra que el proyecto en cuestión es viable y no violenta la autonomía universitaria, eventualmente afectaría la hacienda institucional, pero ello sería en pro de la tutela de un derecho superior de la madre, el padre y el menor.**
5. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5871, artículo 5, del 10 de febrero de 2015, realizó una revisión preliminar del Proyecto de Ley en mención y acordó: **Solicitar a la Dirección que elabore una propuesta con consulta especializada a la Escuela de Enfermería, al Centro de Investigación en Estudios de la Mujer (CIEM) y a la Facultad de Derecho.**
6. El Centro de Investigación en Estudios de la Mujer (CIEM) manifestó, por medio de su directora, Dra. Nora Garita Bonilla, su complacencia por el Proyecto de Ley en mención, pues asegura que este tipo de iniciativas propician la equidad entre hombres y mujeres y, por lo tanto, recomienda su aprobación.
7. La Escuela de Enfermería señaló, por medio de su directora, M.Sc. Ligia Murillo Castro, que este Proyecto de Ley busca mejorar el bienestar de las mujeres y los niños. Además, considera que asignar el mismo derecho de la licencia al padre biológico disminuye la discriminación frente al patrono en la contratación de las mujeres embarazadas. Sin embargo, aclara que:

*(...) debe velarse porque los beneficios al padre biológico estén suficientemente sustentados en que él mismo ha asumido su rol de cuidador, pues existe el riesgo de que sea un beneficio inmerecido o del que puedan sacar provecho las parejas que no están bien constituidas.*

**Señala, también, que:**

*(...) En relación con el artículo 97 respecto de los beneficios para el padre de disfrutar de un tiempo en sus horas laborales para la lactancia del bebé, consideramos que el padre no requiere de ese tiempo, a diferencia de la mujer, quien sí requiere realizar una serie de acciones para garantizar la lactancia de su niña o su niño.*

8. El Dr. Alexander Godínez, profesor de la Facultad de Derecho, indicó que, en términos generales, se trata de un proyecto que establece una cantidad importante de beneficios en favor de las mujeres, padres y otros familiares y fortalece la prohibición de discriminación. También hace la observación en cuanto a que debe precisarse lo siguiente en el articulado:
  - **Art. 94 bis, párrafo 2:** *El procedimiento que se indica es ese artículo implicaría una reforma del procedimiento que para esos mismos efectos ya contiene la recién aprobada reforma procesal laboral, de modo que sería innecesario volverlo a someter a cambios.*
  - **Art. 94 bis, párrafo 3:** *La condenatoria de pago de las licencias pre- y posparto, así como los salarios hasta el octavo mes, solo debería proceder si no se hubieren pagado ya con anterioridad, con motivo del despido realizado con responsabilidad patronal.*
  - **Art. 95 párrafo 5:** *Se debe aclarar el concepto de lactancia indirecta. Es confuso. ¿Para qué efectos se dispone? ¿Se aplica solo en caso de muerte de la madre? ¿O estando la madre con vida, siendo delegada, perdería la protección?*
  - **Art. 95 párrafos 7 y 18:** *No queda claro a cuál salario se refiere: mensual, quincenal, o de un periodo determinado. Además, ¿qué sucede si se trata de un salario que se compone de una base y un componente variable?*
  - **Art. 95 párrafo 8:** *El recargar el costo de la reforma a las empresas o instituciones medianas y grandes empresas, podría considerarse inconstitucional.*

- **Art. 95 párrafo 20:** Si la certificación se expide con 5 semanas de anticipación, ¿significa entonces que podría acogerse desde ese momento o siempre se respetaría el mes previo?
- **Art. 96 párrafos 1 y 4:** Es confuso. Se desnaturalizan las licencias y el objetivo por el que se crean al abonarse a las vacaciones, que es un derecho absolutamente diferente y se rige por otras reglas.
- **Art. 97 párrafo 2:** En qué términos un médico podría predecir que la lactancia se mantendrá por un año. Debería incluir también la responsabilidad del beneficiario que, abusando de una certificación expedida en esos términos, sigue gozando de ese beneficio a pesar de que la madre no puede amamantar al recién nacido.
- **Art. 97 párrafo 3:** Se debe aclarar si el periodo de lactancia del padre es excluyente del de la madre.
- **Art. 97 párrafo 4:** Se trata de un párrafo ambiguo.
- **Art. 100 párrafo 1:** La obligación debería existir, siempre que las condiciones del local lo permitan.
- **Art. 622 párrafo 1:** Se debe aclarar a qué se refiere con requisitos formales.
- **Art. 622 párrafo 2:** Queda la duda de que si el porcentaje se calcula sobre la totalidad de la planilla o de un puesto específico.
- **Art. 622 párrafo 3:** Si se le aplica la multa al patrono que incumpla la norma, ¿qué salario se toma como base?

## ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el Proyecto de Ley Reforma de los artículos 72, 94, 94 bis, 95, 96, 97, 100 y 622 y adición al artículo 72, del Código de Trabajo, Ley N.º 2 y sus reformas, para combatir la discriminación laboral contra las mujeres en condición de maternidad y fortalecer la responsabilidad social del cuidado de infantes. Expediente N.º 18.797, siempre y cuando se corrijan los puntos señalados en el considerando 8.

## ACUERDO FIRME.

\*\*\*\*A las doce horas y siete minutos, entran la Dra. María Isabel Carvajal Araya y Dr. Jorge Antonio Leoni de León. \*\*\*\*

## ARTÍCULO 9

El Consejo Universitario recibe a la Dra. María Isabel Carvajal y del Dr. Jorge Antonio Leoni de León, candidatos a representantes ante la Comisión de Régimen Académico por el Área de Artes y Letras.

EL DR. JORGE MURILLO da la bienvenida a los candidatos a representante ante la Comisión de Régimen Académico por el Área de Artes y Letras; le compete al Consejo Universitario designar a los integrantes de esa comisión; para sus efectos; invitan a los postulantes, para que conozcan a todos los miembros y les digan cuáles fueron las motivaciones que tuvieron para postularse al cargo y alguna inquietud que tengan al respecto.

Señala que el Órgano Colegiado está constituido por representantes de las diferentes área académicas de la Universidad; sectores universitarios, en ese caso, el Sr. Carlos Picado, representante del Sector Administrativo; Dr. Henning Jensen Pennington, rector; M.Sc. Eliécer Ureña Prado, Área de

Ciencias de Agroalimentarias; M.Sc. Daniel Briceño Lobo, Área de Ciencias Básicas; Dra. Rita Meoño Molina, Área de Ciencias Sociales; Dra. Yamileth Angulo Ugalde, Área de Salud; Ing. José Francisco Aguilar Pereira, Área de Ingeniería; M.Sc. Marlen Vargas Gutiérrez, Sedes Regionales; Srta. Madeline Soto, Sr. Federico Blanco, sector estudiantil; M.Sc. Saray Córdoba González, representante de la Federación de Colegios Profesionales, y su persona como representante del Área de Artes y Letras.

DRA. MARÍA ISABEL CARVAJAL:– Buenas tardes; gracias por permitirme estar aquí. Considero que en este momento de mi vida tengo una formación sólida, en varios campos. Soy profesora desde hace muchos años y, en los últimos años, simultáneamente he sido profesora y estudiante; también, investigadora lo que me ha permitido tener una visión del mundo más amplia.

Sé lo que es el trabajo interdisciplinario, lo necesario que es para todos; para la Universidad, nuestros estudiantes y nosotros mismos; ya que tengo tantos años como profesora de Música y tengo todos los años de estar en la Universidad desde pequeña. Pienso que en este momento sería agradable poder colaborar desde otra instancia.

DR. JORGE ANTONIO LEONI: – Gracias por recibirnos; para mí fue una sorpresa esta convocatoria, no me la esperaba, pero también fue la ocasión para reflexionar sobre qué es lo que realmente me motiva de estar aquí y postularme para ser parte de la Comisión de Régimen Académico.

Debo decir que Régimen Académico es un aspecto de la Universidad que siempre me ha llamado la atención, primero por curiosidad, entender cómo funciona la Universidad en otro de los aspectos; luego, porque siento que puedo aportar algo en la Comisión de Régimen Académico, ya que se trata de mi experiencia de mis ideas y, luego, creo que es otra de las facetas de la Universidad sobre las que a todos los profesores y la comunidad universitaria opinamos constantemente.

También, debo opinar conociendo a fondo los órganos concernientes; por ese motivo me postulé, para estar en la Comisión de Régimen Académico y; por una razón de formación, soy de filología; el mundo de la publicación no me es ajeno, no me he desempeñado profesionalmente, pero siempre uno tiene que ver con la publicación de artículos, sé cómo funcionan las revistas internacionales, las revistas nacionales, qué es lo que realmente como investigador tiene que hacer para poder expresar y comunicar lo se ha investigado.

EL DR. JORGE MURILLO aclara que usualmente no se realizan preguntas, porque no se les avisa que se les vayan a realizar; también, porque los tiempos son muy limitados tendrían que darles espacio a todos los miembros para que consulten sobre el tema, lo cual es complicado.

Indica que la idea es que las personas se presenten, digan cuáles son sus motivaciones y si tienen algún plan, propósito específico, pero va a hacer una excepción, y le va a dar la palabra a la M.Sc. Saray Córdoba.

LA M.Sc. SARAY CÓRDOBA comenta que tiene claro lo que acaba de expresar el Dr. Leoni, con respecto a las publicaciones; buscó ambos, para ver qué trayectoria tienen en ese campo, pero en el caso de la Dra. Carvajal el currículum que envió no tiene la lista de las publicaciones. Consulta cuál ha sido su trayectoria y más o menos en dónde ha publicado y cuánto más o menos lo ha hecho.

DRA. MARÍA ISABEL CARVAJAL responde que tiene actualmente 18 publicaciones, un libro y 17 artículos, tiene una maestría en Literatura Latinoamericana y un doctorado en Estudios de la Sociedad y la Cultura, desde que comenzó a estudiar y a prepararse en esos otros ámbitos, eso le ha permitido investigar en varios ámbitos. Añade que ha escrito sobre música, imaginarios, de discursos, de globalización, de género, etc.

EL DR. JORGE MURILLO agradece a la Dra. María Isabel Carvajal Araya y Dr. Jorge Antonio Leoni de León por la visita, ya que demuestran un compromiso con la Institución y mística, ya que en muchos casos, en la Institución se ha perdido por diversos motivos.

Indica que les estarán comunicando cuál participante seleccionaron para el puesto.

\*\*\*\*A las doce horas y diecisiete minutos, salen la Dra. María Isabel Carvajal Araya y Dr. Jorge Antonio Leoni de León. \*\*\*\*

## ARTÍCULO 10

### **El Consejo Universitario procede al nombramiento de las personas representantes ante la Comisión de Régimen Académico por Área de Artes y Letras (dos plazas).**

EL DR. JORGE MURILLO señala que el artículo 8 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, establece: “La Comisión de Régimen Académico estará integrada por dos miembros de cada una de las áreas establecidas en el Estatuto Orgánico, quienes serán nombrados por el Consejo Universitario, por un periodo de cuatro años y podrán ser reelectos por una sola vez consecutiva. Para ser miembro de la Comisión de Régimen Académico se requerirá ostentar la categoría de catedrático (...)”

Señala que hubo un candidato y que la Dirección del Consejo Universitario rechazó, porque es un profesor pensionado de la Universidad, pero él dice que es profesor catedrático, por lo que le respondió que la categoría de catedrático, lo ostentan los profesores en ejercicio de la profesión, no para las personas que se pensionan.

Estima que pudo haber sido catedrático de una universidad, pero una vez pensionado, no sigue siendo catedrático, porque es una categoría de Régimen Académico y cuando se pensiona deja de pertenecer la Universidad. Asimismo, dice que la única excepcionalidad que se hace es que cuando se recontracta un profesor catedrático, para efectos salariales y así lo dice el Reglamento, que solamente se le reconoce su última categoría en la Universidad.

Comenta que no recuerda el nombre de la persona, pero van a proceder a votar por las dos plazas, hay un papel que se ha distribuido a los miembros con los nombres de las tres personas que están concursando por las dos plazas: la Dra. María Isabel Carvajal, Dr. Jorge Antonio Leoni de León y el M.Ph. Jimmy Washburn.

Explica que van a votar por dos personas; las dos que obtengan la mayor cantidad de votos, siempre y cuando obtengan la mayoría absoluta, serán las personas que ganen el puesto. Añade que son los requisitos estipulados en el artículo 8, del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO recuerda que quedó pendiente la elección del representante por el Área de Agroalimentarias.

LA M.Sc. SARAY CÓRDOBA expresa su preocupación, porque le parece que hay un conflicto de intereses cuando un representante de la Comisión de Régimen Académico ostenta la dirección de una revista, porque no es casual, hay una tendencia de favorecerlo, porque está ejerciendo un puesto en donde se le permite decidir qué se publica y qué no; esos artículos luego van a llegar a la Comisión.



Considera que eso no debe ser; tal vez, no en un consejo editorial, puesto que no son decisivos o en caso de los árbitros de revisita tampoco; y que todos los que han tenido la experiencia de serlo, son los que tendrían ese perfil, y se incluye, guardando la modestia, pero de esa manera tendrían el perfil que se necesita para ser parte de la Comisión.

Insiste en que ser director de una revista y tomar decisiones con respecto a qué se valora o se puntúa en un artículo o qué no, crea un conflicto de intereses, aunque el reglamento no lo esté incluyendo.

EL DR. JORGE MURILLO somete a votación secreta el nombramiento de las personas que ocuparán las plazas como representante ante la Comisión de Régimen Académico por el Área de Artes y Letras, y se obtiene el siguiente resultado:

<b>Candidato o candidata</b>	<b>Votos obtenidos</b>
Dra. María Isabel Carvajal	10
Dr. Jorge Antonio Leoni	9
M.Ph. Jimmy Washburn	4

Señala que la votación suma 23 en total y el máximo de votos posibles que se podían emitir eran 24, porque son 12; pero hay una papeleta que tenía un solo voto. De modo que quedan designados como miembros de la Comisión de Régimen Académico; la Dra. María Isabel Carvajal y el Dr. Jorge Antonio Leoni de León.

Aclara que el asunto relacionado con la otra votación, lo va a leer en la próxima sesión.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 8 del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*, nombrar a la Dra. María Isabel Carvajal Araya y al Dr. Jorge Antonio Leoni de León como representantes de la Comisión de Régimen Académico por el Área de Artes y Letras, por un periodo de cuatro años, del 7 de mayo de 2015 al 6 de mayo de 2019.**

A las doce horas y treinta y dos minutos, se levanta la sesión.

*Dr. Jorge Murillo Medrano*  
*Director*  
*Consejo Universitario*

**NOTA:** Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.





